



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

# **BOLETIN OFICIAL FEBRERO 2023 DECRETOS**

**Desde el 221/2023 hasta el  
357/2023**

# **ORDENANZAS**

**Desde la 3587 hasta la 3592**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.01 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°221/2023

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO**, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de la Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro del Señor **GOMEZ GUILLERMO DARIO – D.N.I. N°32.784.715 – CUIT n ° 20-32784715-6**, para suministrar 200 viajes de material árido 020, grillado para mejoramiento y consolidación de suelos de las calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$9.600.-) por viaje de 6m3, lo que arroja un total de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTE MIL (\$1.920.000.-), a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc.1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 –Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 01 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 222/2023

VISTO:

El Expediente n° 95613-M-2022 del registro municipal de fecha 28 de Noviembre de 2022, iniciado por la señora MOLINA NELLY ALICIA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 60% (SESENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, a la señora MOLINA NELLY ALICIA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 198 - Parc. 011- sito en calle Francisco Pérez de Aragón n°1473 y de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E 01 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 223/2023**

VISTO:

El Expediente n° 95550-A-2022 del registro municipal de fecha 16 de Noviembre de 2022, iniciado por la Sra. AGÜERO LUCILA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado a la señora AGÜERO LUCILA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Godoy Luis Evaristo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 02 - Manz. 067- Parc. 015, sito en calle Cabildo n° 564, B° Villa Caprichosa de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E 01 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 224/2023**

VISTO:

El Expediente n° 95598-A-2022 del registro municipal de fecha 25 de Noviembre de 2022, iniciado por la Sra. AHUMADA LIDIA DEL VALLE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora AHUMADA LIDIA DEL VALLE, del inmueble registrado a nombre de Pedrazza Domingo Epifanio e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 020- Parc. 027, sito en calle Rosario n° 338 B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E 01 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 225/2023**

VISTO:

El Expediente n° 95433-S-2022 del registro municipal de fecha 01 de Noviembre de 2022, iniciado por la Sra. SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del OCHENTA POR CIENTO (80%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la señora SCARPELLINI ELISABET JOSEFINA, del inmueble registrado a nombre de Scarpellini Mario J. y Bertolli Ana e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 02 - Manz. 027- Parc. 005, sito en calle Río Segundo n° 414, B° Villa Estela de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda P.E., 01 de Febrero de 2023.-

### Decreto N° 0226/2023

### VISTO:

El expediente N° 95948 – G - 2023, del registro Municipal fecha 17 de Enero del 2023 mediante el cual el señor GARRIBIA, ALEJANDRO JOSÉ titular del D.N.I. N° 18.524.416 solicita Cambio de Unidad para la licencia Chapa de REMIS N° 02.

### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises.

Que el Señor GARRIBIA, ALEJANDRO JOSÉ desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Volkswagen Voyage - Sedan 4 Puertas- Modelo 2014- Dominio OHL312.-

Que en término de la documentación acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar lo petitionado por el Señor GARRIBIA, ALEJANDRO JOSÉ.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

**Art 1) AUTORIZASE** al Señor **GARRIBIA, ALEJANDRO JOSÉ** titular del **D.N.I. Nº 18.524.416** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa Remis Nº 02** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Volkswagen Voyage-Sedan 4 Puertas- Modelo 2018 - Dominio **AC839DH** desde el día **17 De Enero 2023** hasta el día **31 de Diciembre 2028.-**

**Art 2) DESE** la baja como Remis Vehículo Marca Volkswagen Voyage - Sedan 4 Puertas- Modelo 2014- Dominio **OHL312**

**Art 3) NOTIFIQUESE** al interesado que comercialmente sigue inscripto en el Registro Municipal con el Nº **G- 279.-**

**Art 4)** El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

**Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

**Nº de Inscripción: M-607**

**La Falda, P.E. 01 De Febrero de 2023**

### DECRETO Nº 227/2023

**VISTO:**

El expediente **92311-M-2021**, registro de esta Municipalidad de fecha **20 DE OCTUBRE DE 2021**, por el que el señor **MALDONADO CARLOS GUSTAVO D.N.I. 24.188.805** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL VIA EXCEPCION (ORD 3453 – DEC 1235/021)** del negocio de su propiedad, denominado **“ADRIAN Y GUSTAVO”** con el rubro **VENTA DE GAS ENVASADO**, rubros anexos **VENTA DE AGUA ENVASADO**, sito en calle **AV. ITALIA Nº 292** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 059 Parc. 020 P.H. 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**CONSIDERANDO:**

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### **DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MALDONADO CARLOS GUSTAVO D.N.I. 24.188.805**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL VIA EXCEPCION (ORD 3453 – DEC 1235/021)** del negocio de su propiedad, denominado “**ADRIAN Y GUSTAVO**” sito en calle **AV. ITALIA Nº 292** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 059 Parc. 020 P.H. 000) con el rubro **VENTA DE GAS ENVASADO**, rubros anexos **VENTA DE AGUA ENVASADO**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**
- 

LA FALDA, P.E 01 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 228/2023**

VISTO:

El Expediente nº 95791-Z-2022 del registro municipal de fecha 26 de Diciembre de 2022, iniciado por la Sra. ZALAZAR ANGELINA TELMA mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada y/o Pensionada, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**  
**D E C R E T A:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad de la Sra. ZALAZAR ANGELINA TELMA por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.01- Manz. 004 Parc.004- sito en calle Fray Luis Beltran n°388 B° El Alto, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.. 01 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 229/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor ARTAZA JORGE LUIS, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por el mes de FEBRERO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-), por el mes de FEBRERO del año 2023, al Señor **ARTAZA JORGE LUIS - D.N.I. n°34.560.828 – CUIT n°20-34560828-2**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.- 01 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 230/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor PEDRO PABLO PACHECO, en nombre y representación del grupo “**PACHECOS**” quienes se presentarán el día 10 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **PEDRO PABLO PACHECO--D.N.I. n°31.767..454 – Cuit/Cuil N°20-31767454-7**, nombre y representación del grupo “**PACHECOS**”, quienes se presentarán el día 10 de Febrero del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 01 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°231/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ALFAYA JAVIER FRANCISCO OSVALDO, para brindar el servicio de Consola de Iluminación y 2 Máquinas de Haze Completas con líquido, para el espectáculo de Alejandro Lerner, quien se presentara el día 09 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIAPL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor **ALFAYA JAVIER FRANCISCO OSVALDO- D.N.I nº 22.915.191- CUIT nº20-22915191-7**, para brindar el servicio de Consola de Iluminación y 2 Máquinas de Haze Completas con líquido, para el espectáculo de Alejandro Lerner, quien se presentara el día 09 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL (\$52.000-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 01 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO Nº 232/2023**

### VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GARRIDO JORGE ANTONIO, para brindar el servicio de Consola de Digito SD9 con el digitrack más un carrito de bnc para su conexionado y los 6 in ears shure psm900, para el espectáculo de Alejandro Lerner, quien se presentara el día 09 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor **GARRIDO JORGE ANTONIO- D.N.I. nº11.353.988- CUIT nº20-11353988-8**, para brindar el servicio de Consola de Digito SD9 con el digitrack más un carrete de bnc para su conexionado y los 6 in ears shure psm900, para el espectáculo de Alejandro Lerner, quien se presentara el día 09 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$212.960.-) con I.V.A. incluido, en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E. 01 de Febrero de 2023.-

### DECRETO Nº 233/2023

#### VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor HIDALGO DANIEL ESTEBAN, para brindar el servicio de mantenimiento de pileta en Club Barrio El Dominador, la limpieza se realizará dos veces por semana e incluye productos químicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **HIDALGO DANIEL ESTEBAN - D.N.I. nº28.343.459- CUIT nº20-28343459-2**, para brindar el servicio de mantenimiento de pileta en Club Barrio El Dominador, la limpieza se realizara dos veces por semana e incluye productos químicos, por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL (\$229.000.-), a partir del 01 de ENERO y hasta el 05 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a las



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 02 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N°234/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El predio de la Ciudad de Cosquín; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **QUINTEROS NICOLAS RUBEN – D.N.I. N°24.188.874 – CUIT n ° 20-24188874-7**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El predio de la Ciudad de Cosquín; por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) el viaje de 20 m3 a Cosquín, fijándose como tope la cantidad de veinte (20) viajes por mes, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 31 de ENERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo12 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 13 (Recolecc. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 02 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°235/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para la realización de diversos arreglos en calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO** – **D.N.I. N°24.089.693** – **CUIT n ° 20-24089693-2**, para la realización de diversos arreglos en calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA MIL (\$1.180.000.-), por los trabajos pactados, a partir del 16 de ENERO del año 2023 y hasta el 02 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – SubItem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., --02 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 236/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO**, para realizar diversos arreglos en la Plaza San Martin de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SANCHEZ MARCOS HORACIO – D.N.I. n° 23.785.167 – CUIT n° 20-23785167-7**, para realizar diversos arreglos en la Plaza San Martin de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y CINCO MIL (\$275.000.-) por los trabajos pactados, a partir del 09 de ENERO de 2023 y hasta el 19 de ENERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01- Subitem 10 (Obras Diversas ) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 02 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N°237/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA WOLVES UNIPERSONAL de MARCOS ANTONIO ZOPPI – D.N.I. N°23.794.448 – CUIT N°20-23794448-9**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en tres turnos de 8 horas cada uno, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-) mensual, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 31 de ENERO del año 2023, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n°32.590.199, en un todo de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01-Subitem 07 (Sistema de Salud.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nº de Inscripción: V-221  
La Falda, P.E 02 De Febrero De 2023

### DECRETO Nº 238/2023

VISTO:

El expediente **95796-V-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **26 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **VALENTE, RODRIGO FIDEL D.N.I 31.371.873** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **VALENTE PROPIEDADES** con el rubro **INMOBILIARIA – MARTILLERO PUBLICO**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **SARMIENTO Nº462 LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 027 Parc. 015 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **VALENTE, RODRIGO FIDEL D.N.I 31.371.873** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **VALENTE PROPIEDADES**, sito en calle **SARMIENTO Nº462 LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 027 Parc. 015 PH 000 Local 000), con el rubro **INMOBILIARIA – MARTILLERO PUBLICO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

a partir del día **VEINTISEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.**

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 239/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°34.189.370 – CUIT n°20-34189370-5**, tomando a su cargo la provisión mano de obra y herramientas necesarias para ejecutar trabajos en carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Establecimientos Educativos de nuestra Ciudad a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.-03 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO Nº 240/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos y Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. nº34.189.370 – CUIT nº20-34189370-5**, para ejecutar trabajos en plomería, instalaciones de gas, carpintería, herrería y albañilería entre otras tareas de mantenimiento en general en Edificios Municipales (centralizados y descentralizados) Espacios Públicos Obras y Servicios Eventuales de nuestra Ciudad, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 30 de ABRIL del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Subltem 11 (Manten. Depen. Munic.) y al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subltem 10 (obras diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°241/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para ejecutar diversos trabajos en la cocina de la Escuela José María Paz de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°34.189.370 – CUIT n°20-34189370-5**, para ejecutar diversos trabajos en la cocina de la Escuela José María Paz de nuestra Ciudad, a partir del 19 de ENERO del año 2023 y hasta el 27 de ENERO del año 2023, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA y NUEVE MIL (\$179.000.-) por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – Subitem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 03 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°242/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO**, para ejecutar diversos trabajos en el Jardín de Infantes de la Escuela José María Paz de nuestra Ciudad; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra suscripto con el Señor **DEMARCO VICTOR HUGO – D.N.I. n°34.189.370 – CUIT n°20-34189370-5**, para ejecutar diversos trabajos en el Jardín de la Escuela Jode María Paz de nuestra Ciudad, a partir del 16 de ENERO del año 2023 y hasta el 28 de ENERO del año 2023, por la suma de hasta PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y SEIS MIL (\$256.000.-) por los trabajos pactados, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 243/2023

### VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MAGLIANO FERNANDO GABRIEL**, para brindar el servicio de transporte de los integrantes de la banda de “ALEJANDRO LERNER”, quien se presentara el día 09 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios suscripto con el Señor **FERNANDO GABRIEL MAGLIANO- D.N.I. n° 21.559.428- CUIT n°23-21559428-9**, para brindar el servicio de transporte de los integrantes de la banda de “ALEJANDRO



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LERNER”, quien se presentara el día 09 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad,, quien se presentara el día 09 de Febrero del corriente año, en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra Ciudad, por la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE(\$556.920-), en un todo de acuerdo a las cláusulas Condiciones establecidas en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 06 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 244/2023**

VISTO:

El contrato de servicios suscripto con de la empresa DISTRIBUCIONES REGIONALES SAS - CUIL N° 30-71749058-0, para brindar el servicio de P.A.I. Cor en los establecimientos educativos de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada recomienda continuar y hacer uso de la opción del artículo infra mencionado a los fines de la renovación del servicio P.A.I. Cor destinado a establecimientos educativos de la ciudad de La Falda con la empresa adjudicataria.

Que de acuerdo a lo establecido en el contrato aprobado mediante decreto 1085/2022, en su cláusula quinta, faculta al Poder Ejecutivo a su renovación por el ciclo lectivo año 2023 de la Provincia de Córdoba.

Que por lo expuesto, es criterio de este Poder Ejecutivo, renovar la contratación oportunamente efectuada, por el ciclo lectivo 2023 de la provincia de Córdoba;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) PRORROGUESE los Servicios de la empresa DISTRIBUCIONES REGIONALES SAS - CUIL N° 30-71749058-0, por el periodo de ciclo lectivo 2023 de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

la Provincia de Córdoba, de acuerdo a lo establecido en el contrato aprobado mediante decreto 1085/2022.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc 1– Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. , 06 de Febrero de 2023 .-

### **DECRETO N° 245/2023**

VISTO:

El curso de programación en lenguaje PYTHON a dictarse en modalidad semipresencial por intermedio del Centro de Innovación Tecnológica-CIT-

Las empresas de tecnología radicadas en nuestra ciudad y la oferta laboral continua en distintos lenguajes de programación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la capacitación previa al ingreso a un nuevo empleo en empresas de software y/o tecnológicas;

Que existen jóvenes en nuestra ciudad con bases en programación pero que requieren conocimientos adicionales para concretar su primer empleo

Que este municipio a través del Centro de Innovación Tecnológica- CIT- avala tanto la capacitación como la radicación de empresas.

Que existe la disposición tanto de la máxima autoridad Poder Ejecutivo Municipal como del ingeniero en sistemas capacitador de otorgar la posibilidad de obtener un descuento en este curso y becas para quienes no puedan afrontar el costo del mismo

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **ABONESE** al Sr DIEGO JAVIER SERRANO CUIT N° 23-25820907-9 , la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) en concepto de honorarios y viáticos, por lo expuesto precedentemente-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 16 (Jornadas de Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.-07 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°246/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora MOSCATELLI KARINA, en nombre y representación del grupo “LA FRANELA”, quienes se presentaron el día 11 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al artista Señora **MOSCATELLI KARINA D.N.I. n°22.061.928 – Cuit/Cuil N°27-22061928-7**, en nombre y representación del grupo “**LA FRANELA**” quienes se presentaron el día 11 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma total de PESOS UN MILLON OCHENTA y UN MIL SETECIENTOS SETENTA (\$1.081.770.), en concepto de cachet, traslado, viáticos y peajes, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 07 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N°247/2023**

VISTO:

El Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARIAS LUCIANO JOSE, para la recolección de áridos en la Vía Pública de esta misma Ciudad, dichos trabajos serán ejecutados por una minipala, marca CATERPILLAR, Mod. 236 D, patente EAO 00 o Minipala, marca CATERPILLAR, Mod 246B, patente BHA31, Camión marca Ford Cargo volcador 1416, Dominio BSU889 o Camión Volkswagen volcador 15160, dominio DAE322; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación del Señor **ARIAS LUCIANO JOSE – D.N.I. n° 27.395.302 CUIT n°20-27395302-8**, para la recolección de áridos en la Vía Pública de esta misma Ciudad, dichos trabajos serán ejecutados por una minipala , marca CATERPILLAR, Mod. 236 D, patente EAO 00 o Minipala, marca CATERPILLAR, Mod 246B, patente BHA31, Camión marca Ford Cargo volcador 1416, Dominio BSU889 o Camión Volkswagen volcador 15160, dominio DAE322; por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$14,000.-) por hora de pala y la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) por hora de camión, a partir del 25 de ENERO del año 2023 y hasta el 31 de MARZO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq. Maq. Vial y Herram.) y al Anexo 1 -Inc. 1-Part. Princ. 03-Item21 (Recolect. Verde y Escomb.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda PE, 07 de Febrero del 2023.-

### **DECRETO N° 248/2023**

VISTO:

El Expediente n° 95910-A-2023 del registro municipal de fecha 11 de Enero del 2023, iniciado por la Señora ARNEDEO VIVIANA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición en el Pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225) – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIENTO POR CIENTO (100%), solicitada por la señora ARNEDEO VIVIANA DEL VALLE en el pago del Impuesto Municipal al Automotor, para el año 2023; del vehículo registrado a su nombre - Marca CITROEN 02 SEDAN 4 PUERTAS– Modelo 2018, DOMINIO: AD809OO, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.- 08 de Febrero de 2023

### **DECRETO N° 249/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LOZA ROQUE ALEJANDRO para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ 1114-modelo 1982-Dominio SRH914; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **LOZA ROQUE ALEJANDRO – D.N.I. N°16.186.291 – CUIT n °20-16186291-7-**, para realizar viajes de tierra para arreglo de calles, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Desarrollo Territorial Ambiental y de acuerdo a la capacidad del vehículo empleado para ello. La prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ 1114-modelo 1982-Dominio SRH914, por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800.-) por viaje de 7 mtrs<sup>3</sup> de tierra desde la cantera, PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600.-) por viaje de tierra realizado dentro del ejido municipal de La Falda, fijándose un máximo de 300 viajes mensuales, de tierra desde la cantera y 100 viajes mensuales de tierra dentro del ejido, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el día 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Ma. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 08 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 250/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, para realizar diversos arreglos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT nº 20-24188978-6**, para realizar diversos arreglos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$824.660.-), a partir del 23 de ENERO de 2023 y hasta el 06 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E,- 08 de Febrero de 2023.-

### DECRETO Nº251/2023

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN**, para realizar diversos arreglos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **UNDRELA CLAUDIO MARTIN – D.N.I. nº 24.188.978 – CUIT nº 20-24188978-6**, para realizar diversos arreglos en la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de nuestra Ciudad,, por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.622.860.-) , a partir del 23 de ENERO de 2023 y hasta el 06 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 02 – SubItem 01 (Refacc., Remodelac. y Mantenm. de Escuelas y Edifi Pub.) del presupuesto de gastos del año 2023-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 08 DE FEBRERO DE 2023.--

### DECRETO N° 252/2023

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE ENERO del año 2023 y hasta el 31 DE ENERO del año 2023, a los siguientes beneficiarios:

	<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DESTINO</b>	<b>DNI</b>	<b>NETO</b>
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	53,086.63
2	Abad Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	67,932.65
3	Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	77,051.12
4	Agüero Diego Nicolas	SIETE CASCADAS	36.132.493	47,872.00
5	Abregu Brisa	TURISMO	44.472.363	41,888.00
6	Abregu Sabrina Katerine	TURISMO	45.701.267	32,811.43
7	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	89,332.57
8	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	44,880.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

9	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA DOMINADOR	22163,291	38,332.80
10	Agüero Fabio Bladimir	TURISMO	40.836.516	42,685.87
11	Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	65,644.23
12	Aguirre Nicolas Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	41.378.624	82,707.43
13	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	43,854.17
14	Altamirano Carlos Eduardo	FABRICA DE ADOQUINES	35.636.708	17,952.00
15	Alvarez Miguel Martin	AREA - CULTURA	30.372.556	55,152.53
16	Alvarez Fatima Aldana	SIETE CASCADAS	39.969.790	56,078.63
17	Allende Quinteros Marcos Exequiel	FABRICA DE ADOQUINES	35.510.445	88,795.98
18	Alonzo Carlos Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	26.792.426	78,860.57
19	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	44,880.00
20	Arguello Ivana Vanina	ADMINISTRATIVA	32.590.030	47,100.11
21	Ariza Celeste del Valle	MAESTRANZA- ANFITEATRO	38.280.000	36,652.00
22	Ariza Eduardo Esteban	SIETE CASCADAS	42.639.278	20,516.57
23	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	33,924.00
24	Ayduh Sanz Eduardo N.	ADMINISTRATIVO-RENTAS	38.279.876	34,100.00
25	Baigorria Maria Belen	TURISMO	42.108.865	39,693.87
26	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	19,888.00
27	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	73,726.40
28	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	40,392.00
29	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	59,126.36
30	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	49,368.00
31	Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	26.482.428	64,247.54
32	Batalla Javier Alejandro	7 CASCADAS	35.193.242	73,437.47
33	Bazan Florencia Aylen	AREA - CULTURA	41.851.027	44,281.60



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

34	Benavidez Mariana Edith	SEGURIDAD CIUDADANA	27.166.972	55,334.40
35	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	74,942.48
36	Benavidez Victor Hugo	BARRIDO	29.436.656	40,392.00
37	Benitez Bais Bruno E.	SIETE CASCADAS	29.844.166	61,549.71
38	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	89,100.00
39	Cabrera Maximiliano	SEGURIDAD CIUDADANA	43.134.506	63,701.10
40	Caceres Angelica Susana	ENFERMERA	24.670.002	85,087.62
41	Cáceres Claudia Roxana	COCINA-HOSPITAL-	23.785.045	73,649.50
42	Caceres Fernando	SEGURIDAD CIUDADANA	34.128.039	92,116.93
43	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	46,288.00
44	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	43.673.479	49,368.00
45	Candado Jorge Oscar	INSPECCION OBRAS PUBL.	13.513.159	55,761.62
46	Cantero Pablo Ezequiel	SIETE CASCADAS	27.817.088	28,052.20
47	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	70,016.47
48	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	63,330.67
49	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA DOMINADOR	42.642.174	25,000.00
50	Capdevila Lara	REFUGIO CANINO	42.694.681	44,704.00
51	Capdevila Marcos	TURISMO	35.636.527	50,543.43
52	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	69,300.42
53	Carrizo Quinteros Milagros Celestia Delia	SIETE CASCADAS	44.975.539	58,814.17
54	Castro Angel Ramon Agustin	SIETE CASCADAS	45.483.548	47,872.00
55	Chaves Adrian	SERENO-CORRALON	24.357.846	56,605.79
56	Cocchis Fernanda Soledad	SEGURIDAD CIUDADANA	31.339.488	65,574.67
57	Contreras Braian Marcelo	AMBIENTE	40.836.538	47,432.00
58	Correa Alejandro Omar	AMBIENTE	30.751.822	48,513.14



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

59	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-HOSPITAL-	25.902.874	91,715.70
60	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	49,368.00
61	Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	47,414.40
62	Cuello Kevin	FABRICA DE ADOQUINES	46225,740	33,660.00
63	Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	50,066.13
64	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	29,620.80
65	Cufre Axel Nahuel	SIETE CASCADAS	40.299.468	66,108.95
66	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	69,425.71
67	Demarchi Martin Alejandro	RENTAS	28.444.272	46,376.00
68	Diaz Ivana	PRENSA	37.439.954	44,880.00
69	Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	45,351.43
70	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	43,384.00
71	Espindola Marcelo Javier	FABRICA DE ADOQUINES	39.924.291	87,836.57
72	Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	56,240.80
73	Farias Laura Milagros	INSPECCION	43.134.551	58,190.63
74	Faria Janet Alejandra	INSPECCION	34.476.906	61,937.75
75	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	82,707.43
76	Farias Tatiana Soledad	ADMINISTRATIVA-COMERCIO	37.491.509	55,880.00
77	Fernandez Narvaja Benito E	SIETE CASCADAS	41.378.620	9,486.40
78	Fernandez Denis Omar	FABRICA DE ADOQUINES	30.056.315	80,784.00
79	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	65,411.45
80	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	35,106.13
81	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	88,662.93
82	Gallardo Jairo D.	SERENO CORRALON	37.444.000	43,780.00
83	Gallardo Triguero Veronica	MAESTRANZA	32.590.157	42,592.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

84	Garrido Milagros	RECURSOS HUMANOS	43.271.607	89,305.71
85	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	40,392.00
86	Godoy Araceli Natalia	RENTAS	39.476.837	46,200.00
87	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	55,202.40
88	Gomez Brian German	SIETE CASCADAS	43.674.575	66,139.33
89	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	46,546.97
90	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	43,413.33
91	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	74,523.43
92	Gonzalez Fernandez Bernardo	SEGURIDAD CIUDADANA	39.498.434	61,276.50
93	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	55,886.29
94	Gonzalez Strasser Lionel	MANTENIMIENTO HOSPITAL	20.542.034	49,368.00
95	Guevara Javier Alejandro	FABRICA DE ADOQUINES	29.843.675	82,707.43
96	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	50,222.86
97	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	42,956.57
98	Jerez Cristian Emanule	SIETE CASCADAS	29.074.021	62,490.27
99	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	22,440.00
100	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	44,142.69
101	Llanos Carlos Ramon	SIETE CASCADAS	17481,936	59,525.40
102	Llerena Esther Beatriz	SALUD	17.628.196	35,200.00
103	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	59,626.29
104	Loyola David Leandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.674	41,888.00
105	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	26,928.00
106	Loyola Santiago	7 CASCADAS	42.387.814	66,108.95
107	Luchinni Jeremias Ernesto	SEGURIDAD CIUDADANA	44.827.280	65,795.09
108	Lucero Norma Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	62,385.30



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

109	Luna Alonso Candela Aylén	TURISMO	43.367.601	31,900.00
110	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	82,707.43
111	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	40,392.00
112	Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	29,920.00
113	Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	43,918.29
114	Manzanelli Brisa	TURISMO	42.162.560	11,369.60
115	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	44,680.53
116	Maraglia Ana Natalia	SERENO	24.670.199	67,533.71
117	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	38,896.00
118	Medina Gerardo Gabriel	SEGURIDAD CIUDADANA	28.483.444	63,943.31
119	Mendez Pablo Ezequiel	SIETE CASCADAS	35.474.288	23,936.00
120	Miranda Christopher Emiliano	ANFITEATRO	34.688.237	90,401.14
121	Mirando Sofia anael	SALUD	41.960.521	47,080.00
122	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	13,464.00
123	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	43,490.86
124	Montoya Gustavo Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.609	93,478.63
125	Montes Fabian	CORRALON	26.569.251	52,558.00
126	Moses Regina	SALUD	5.584.716	19,448.00
127	Moyano Eduardo	SEGURIDAD CIUDADANA	20.649.423	70,093.26
128	Moyano Malena Yamila	DOMINADOR	46.035.591	14,166.67
129	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	47,892.00
130	Moyano Mateo Ezequiel	SIETE CASCADAS	43.603.745	47,892.00
131	Nieto Americo Fabian	AMBIENTE	20.672.700	43,384.00
132	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	44,880.00
133	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	49,774.06
134	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	49,368.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

135	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO-HIGIENE URBANA	23.393.693	75,023.14
136	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	50,380.00
137	Palacios Diego E	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.248	98,094.86
138	Palacios Hector Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	26.351.617	72,449.14
139	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	65,178.67
140	Patiño Arguello Marta Corina	OFICINA DE EMPLEO	22.380.987	35,200.00
141	Pedernera Gisel	SALUD	39.023.062	43,384.00
142	Perciavalle Mariana Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	62,832.00
143	Peralta Gian Franco	SEGURIDAD MUNICIPALIDAD	41.964.578	75,868.57
144	Peralta Marcos Daniel	SEGURIDAD - MUNICIPALIDAD	43.674.548	50,436.57
145	Peralta Natalia Emilce	SERENO	25.002.862	51,630.86
146	Passi Perez Jose Luis	FABRICA DE ADOQUINES	23.287.253	14,105.14
147	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	55,010.06
148	Perez Dahyana Florencia	MESA DE ENTRADA HOSPITAL	35.636.997	49,368.00
149	Perez Maximiliano Fernando	SIETE CASCADAS	39.969.726	62,461.56
150	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	37,400.00
151	Polenta Natalia	OFICINA DE EMPLEO	24.120.770	78,100.00
152	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	89,332.57
153	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	68,903.16
154	Portela Ubaldo Raul	SIETE CASCADAS	30.721.283	64,969.14
155	Prado Capdevila María P.	ARCHIVO	34.456.259	28,922.67
156	Quinteros Fernada Melina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.416.045	66,251.43
157	Quinteros Pamela Marilyn	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.560.964	66,465.14
158	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	98,094.86
159	Quinteros Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	77,578.29



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

160	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-CORRALON	17.525.209	71,067.12
161	Repetto Alcorta Ezequiel	CHOFER DE AMBULANCIA	20.627.501	48,726.86
162	Reyes Adriana	TERMINAL DE OMNIBUS	40.416.183	41,888.00
163	Reynoso Knop Keren	INFORMANTE TURISTICO	40.416.183	32,114.13
164	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	28.444.355	63,330.67
165	Rivero Merigo Lucas Gabriel	INSPECCION GENERAL	43.880.081	70,864.72
166	Rochi Jimena	INFORMANTE TURISTICO	28.582.807	44,680.53
167	Rodriguez Angel	AMBIENTE	26.279.087	48,299.43
168	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	41,888.00
169	Rodriguez Gustavo Rodolfo	SERENO CASAS	23.194.569	45,689.60
170	Rodriguez Lucas Ivan	CENTRO ECUESTRE	27.468.672	44,880.00
171	Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	67,961.14
172	Roldan Cristian	AMBIENTE	35.137.090	38,896.00
173	Romero Carla Yohana	PLANTA TRANSFERENCIA	41.964.585	19,448.00
174	Romero María de Los. A.	PLANTA TRANSFERENCIA	41.378.536	19,448.00
175	Salvador Montenegro Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.670.698	44,880.00
176	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	43,076.00
177	Sanchez Braian Leonel	SEGURIDAD CIUDADANA	42.387.784	69,872.84
178	Sanchez Dana Magali	DESARROLLO SOCIAL	42.785.993	44,880.00
179	Sanchez Joaquin Ramiro	FABRICA DE ADOQUINES	45.089.665	92,965.71
180	Sanchez Leonardo	SIETE CASCADAS	36.636.874	62,461.56
181	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	42,507.77
182	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	45,656.50
183	Segura Nahum Isamael	SIETE CASCADAS	46.035.588	43,084.80
184	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	66,108.95



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

185	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	22,440.00
186	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	49,368.00
187	Tello Juan Ariel	INSPECCION GENERAL	35.193.275	73,619.96
188	Tevez Yamila Soledad	ASESORIA LETRADA	42.276.472	44,704.00
189	Torres Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	90,000.00
190	Toledo Alex	CEMENTERIO	25.002.907	54,710.86
191	Toranzo Mateo Fabrizio	SIETE CASCADAS	46.035.537	47,872.00
192	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	46,276.27
193	Tulian Sergio Emanuel	TERMINAL -MAESTRANZA	41.201.821	46,739.31
194	Tapia Yamila Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.786	68,174.86
195	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	45,093.71
196	Vazquez Valeria Veronica	TRIBUNAL DE CUENTAS	38.279.932	51,847.71
197	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	47,017.14
198	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	39,266.44
199	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO HIGIENE	39.476.811	57,702.86
200	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	44,880.00
201	Velazquez Emiliano Ariel	INSPECCION	31.605.452	46,288.00
202	Velez Damian	FABRICA DE ADOQUINES	40.416.065	80,463.43
203	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	62,618.29
204	Villagra Braian Jose	CEMENTERIO	41.964.518	15,814.86
205	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	41,994.86
206	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	43,076.00
207	Villagra Silvia Magdalena	BARRIDO - HIGIENE URBANA	29.843.622	51,718.86
208	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	49,368.00
209	Zapata Joel Ariel	FABRICA DE ADOQUINES	39.826.124	67,320.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

<b>TOTAL</b>	11193,019.93
--------------	--------------

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 08 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO Nº 253/2023**

VISTO:

El Trámite nº 95967-G-2023, del registro municipal de fecha 20/01/2023, iniciado por el Sr. GÓMEZ EDUARDO GABRIEL, mediante el cual solicita la PRESCRIPCIÓN DE MULTA ; y

CONSIDERANDO:

Que Asesoría Letrada informa que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud, que a su vez ha invocado interés legítimo a tal fin, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de multa según Expediente nº 0600/15 en los autocarátulados “GOMEZ EDUARDO GABRIEL” p.s.a , Resolución nº 0432/15, Trámite 95967-G-2023 iniciado por el Sr. Gómez Eduardo Gabriel.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 08 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO Nº 254/2023**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Trámite nº 96036-A-2023, del registro municipal de fecha 02/02/2023, iniciado por el Señor RAMON ARIEL ARGUELLO, mediante el cual solicita la BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión corresponde se designa catastralmente como; Circ. 01 – Secc. 01 – Manz. 300 – Parc 010, de nuestra Ciudad;

Que atento a la solicitud de baja de deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad adeudada con anterioridad a la fecha de subasta, realizada en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c/ LISTA PEDRO Y OTROS-EJECUTIVO FISCAL”;

Que conforme a los antecedentes ya relacionados, Asesoría Letrada opina favorablemente a los fines de que se proceda a dar de baja la deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 10/04/2004, fecha de la realización de la subasta del inmueble referido, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma;

Que por las razones expuestas, es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Baja de Deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, anteriores al 10/04/2004;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) PROCEDASE a dar de BAJA DE DEUDA en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, con anterioridad a la fecha 10/04/2004, fecha de realización de la Subasta en autos caratulados “MUNICIPALIDAD DE LA FALDA c./LISTA PEDRO Y OTROS -EJECUTIVO FISCAL”, solicitada por el Señor RAMON ARIEL ARGUELLO, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como; Circ. 18 – Sec. 01 – Manz. 30 – Parc. 014, siendo requisito excluyente la cancelación de toda deuda posterior a la misma, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E 08 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 255/2023**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Expediente nº 95611-L-2022 del registro municipal de fecha 28 de Noviembre de 2022, iniciado por el Sr. LOPEZ JOSE LUIS mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado y/o Pensionado, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) OTORGUESE la Eximición al CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. LOPEZ JOSE LUIS por el año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 099 Parc.018- sito en calle Av. T. M. de Ferrarini n°784 B° Villa Caprichosa, por lo expuesto precedentemente;

Art.2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art.3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 08 de Febrero del 2023

### **DECRETO N° 256/2023**

VISTO:

El Trámite nº 95145-M-2022 del registro municipal de fecha 11 de Octubre del 2022, iniciado por el señor MIQUEL EDGARDO HECTOR, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión no se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, por ser titular de dos (2) inmuebles, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) NO HACE LUGAR al pedido de Descuento en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, solicitada por el señor MIQUEL EDGARDO HECTOR, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 018 - Secc. 01 - Manz. 060 - Parc. 14, sito en Av. Italia n°560 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 08 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 257/2023

VISTO:

El Expediente n° 95897-A-2023 del registro municipal de fecha 10 de Enero de 2023, iniciado por la señora ALBASINI LILIA ADELA FELISA mediante el cual solicita Eximición en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGAR la Eximición del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, a la señora ALBASINI LILIA ADELA FELISA, del inmueble registrado a su nombre y del Sr. Melis José Oscar e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 095- Parc. 015- sito en pasaje Schmidt n°240 y de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

La Falda, P.E 09 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 258/2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El Trámite n° 95895-S-2023 del registro municipal de fecha 10 de Enero de 2023, iniciado por el Sr. SOFO DOMINGO, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. SOFO DOMINGO del inmueble registrado a nombre de Sofo Francisco e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc. 01 - Manz. 076-Parc.016, sito en Capital Federal n° 153, B° Centro de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.; 09 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 259/2023

VISTO:

El Trámite 95924-C-2023 del registro municipal de fecha 13 de Enero del 2023, iniciado por la Sra. CAGNOTTI NORMA ESTELA mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – inc. i) de la Ordenanza Impositiva vigente; razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGA descuento del CINCUENTA POR CIENTO (%50) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, a la Sra. CAGNOTTI NORMA ESTELA, del inmueble inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 - Secc. 01 - Manz. 113 Parc. 008, por lo expuesto precedentemente en el considerando.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE a la interesada.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 260/2023**

#### VISTO:

El Trámite nº95923-H-2023 del registro municipal de fecha 13 de Enero de 2023, iniciado por la Sra. HAMIE CARINA VERÓNICA, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada de la Ciudad de La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilada y/o Pensionada a la Sra. HAMIE CARINA VERÓNICA, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz.138 - Parc. 014, sito en Ing. Cassafousth n° 1075 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E 09 de Febrero de 2023

### **DECRETO N° 261/2023**

VISTO:

El Expediente n° 95898-L-2023 del registro municipal de fecha 10 de Enero 2023, iniciado por el Sr. LINGUA EDMAN ANTONIO, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilado, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIEN (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. LINGUA EDMAN ANTONIO por el año 2023, del inmueble de su propiedad y de Lebon Norma Eddy e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.19- Secc.02- Manz. 044- Parc. 005, sito en calle Centenario n°694 B° Parque Jardin, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E 09 de Febrero de 2023

### **DECRETO N° 262/2023**

VISTO:

El Expediente n° 95919-F-2023 del registro municipal de fecha 13 de Enero 2023, iniciado por el Sr. FARIAS ADELINA SINFOROSA, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de Jubilada, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIEN (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad a la Sra. FARIAS ADELINA SINFOROSA por el año 2023, del inmueble propiedad de Molina Juan Primo e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ.18- Secc.02- Manz. 059- Parc. 005, sito en calle Bolívar n°1171 B° El Dominador, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 09 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 263/2023**

VISTO:

El Expediente n° 95930-C-2023 del registro municipal de fecha 13 de Enero 2023, iniciado por el Sr. CLAVERO MARIO CESAR, mediante el cual solicita Eximición de Tasa de Servicios a la Propiedad en carácter de persona con discapacidad, para el año 2023; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87– Inciso I) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE la Eximición al CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de Tasa de Servicios a la Propiedad al Sr. CLAVERO MARIO CESAR por el Año 2023, del inmueble de su propiedad e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19- Secc.02- Manz. 062- Parc. 006 sito en calle Bv José G. Artigas n°718 B° Parque Jardin, por lo expuesto precedentemente;

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, PE.09 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO Nº 264/2023**

VISTO

El Trámite Nº 95612-T-2022 del registro municipal de fecha 28 de Noviembre del año 2022, iniciado por la Señora TULIAN NORMA DEL VALLE, mediante el cual solicita Eximición de Tasa por Servicio a la Propiedad para el año 2023 y

CONSIDERANDO

Que el pedido se encuadra en lo determinado en el Art. 87 Inciso l) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A.

Art 1) **OTORGUESE** la Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%), solicitado por la Señora TULIAN NORMA DEL VALLE, en el pago de Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, del inmueble registrado a nombre de Bonserio María y otros, e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18 – Secc. 02- Manz. 004 – Parc. 019, sito en calle María Cambiaggio Nº 69 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2023

### **DECRETO N°265/2023**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n°3587 de fecha 08 de Febrero del año 2023, mediante la cual se ADHIERE EN TODOS SUS TERMINOS AL DECRETO NACIONAL Nº 877/2022, POR



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL QUE SE DECLARA EL AÑO 2023 COMO HOMENAJE A LOS 40 AÑOS ININTERRUMPIDOS DE DEMOCRACIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3587 sancionada en fecha 08 de Febrero de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 09 de Febrero de 2023

### DECRETO N°266/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n°3588 de fecha 08 de Febrero del año 2023, mediante la cual se RATIFICA ADENDAS DE “CONVENIOS DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS” Anexos I y II

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3588 sancionada en fecha 08 de Febrero de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.,-09 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 267/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia Municipal, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica a las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por el cual ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), a la Señora **ALVAREZ ROMINA VANESA** y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), al Señor **ALVAREZ PEDRO PABLO**, por el mes de FEBRERO del año 2023, destinado a solventar parte de los gastos de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio por la suma mensual, por el mes de FEBRERO del año 2023, a cada una de las personas damnificadas en las inundaciones el pasado 15 de Enero del año 2021, año, en nuestra Ciudad y que a continuación se detallan:

**ALVAREZ ROMINA VANESA- D.N.I. n° 32.115.321-CUIL/CUIT n° 27-32115321-1  
\$30.000.-**

**ALVAREZ PEDRO PABLO- D.N.I. n° 30.663.863 –CUIL/CUIT n° 20-30663863-8  
\$30.000.-**

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2022.-

Art 3) ELEVESE la Tribunal de Cuentas para su visación

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.- 10 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 268/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad JAZBAR SEGURIDAD EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL, representada por la Señora PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda 90946-I-21,ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8:00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la **EMPRESA JAZBAR UNIPERSONAL**, representa por la Señora **PAOLA ANDREA ZAPATA- D.N.I. N° 28.582.871 – CUIT N°27-28582871-1**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para seis (6) viviendas que se encuentran en construcción, ubicadas en calle Suipacha y Florida de la Falda (según Expte. 90946-I-21,Ord 3380), a realizarse los siete días de la semana con una carga horaria de veinticuatro (24) horas diarias, en dos turnos comenzando el primero de ellos a las 8: 00 hs (am) y finalizando a las 16:00 hs (pm) y el segundo turno empezando a las 16:00 hs (pm) y finalizando a las 8:00 hs (am) del día posterior, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-) mensual, a partir del 01 de FEBRERO del año 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n°32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E. 10 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N°269/2023**

VISTO:

El Expediente 93196-S-2022, del registro municipal de fecha 04 de Febrero de 2022, iniciado por la Señora SCHIAVETTI ELISABET MARIA, mediante el cual solicita regularización de Cuenta 02863;

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Rentas, informa que la recurrente solicita Plan de Pago para regularizar su deuda, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°93196-S-2022, iniciado por la Señora SCHIAVETTI ELISABET MARIA , por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E 10 de Febrero de 2023.

### DECRETO N° 270/2023

VISTO:

La Ordenanza N° 406/87, del Estatuto del Personal Municipal, modificada por Ord. 2834/15; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario incorporar Agentes a la Planta Permanente de Personal.

Que el presupuesto 2023 contempla la incorporación de Planta Permanente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A

Art. 1) **LLÁMASE** a Concurso Público Abierto para el ingreso a Planta Permanente a partir del 01 de MARZO de 2023 en los siguientes agrupamientos:

1 cupos para el Agrupamiento Maestranza y Servicios Generales. Categorías 1/8 Secretaria de Desarrollo Territorial. (Chofer)

1 Cupo para el Agrupamiento Administrativo Secretaria de Desarrollo Institucional. Categorías 8/10

Art. 2) **PODRÁN** participar del Presente llamado a Concurso el Personal no Permanente (Empleados de Planta Transitoria) actualmente Contratado.

Art. 3) **INCLÚYANSE** como anexos del presente decreto:

Anexo 1 – Reglamento Concurso Interno.



# MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

## Anexo 2 – Publicación Interna del Llamado a Concurso

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun sólo efecto

Art. 5). COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

Anexo 1- Decreto nº 270/2022

### REGLAMENTO CONCURSO INTERNO INGRESO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL

TIPO DE CONCURSO: Según Ordenanza 2834/15

OBJETO: Concurso Interno pase a Planta Permanente en diferentes agrupamientos de la Administración Pública Municipal.

FECHA Y HORA DE INSCRIPCIONES: a partir del día 10 al 27 de FEBRERO de 2023, en el horario de 09 a 13:30 hs mediante formulario de inscripción.

BASES DEL CONCURSO: según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, La Ordenanza 2834/15, presente reglamento.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

CONCURSANTES: podrán concursar los Agentes pertenecientes a la Planta Transitoria actualmente contratados.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente. La Secretaria de Desarrollo Institucional elaborara las pruebas de oposición sobre la base de los contenidos y pautas establecidas por cada Secretaria.

### DISPOSICIONES GENERALES:

- a) La Autoridad de Aplicación, por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos notificara mediante circulares internas, a los agentes municipales sobre los alcances y requisitos del Concurso Interno.
- b) Se evaluara como parte del concurso los antecedentes de los postulantes, contratos anteriores y el actualmente vigente del agente de Planta Transitoria, tomando relevancia el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Publica, la evaluación de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

desempeño laboral hecha por el responsable de la Secretaría donde se desempeñe el agente y el resultado de las pruebas de oposición.

- c) Factores objetivos: 60% antigüedad, periodo faltante para jubilarse, estudios, periodo en el cargo.
- d) Otros factores 20% medición por evaluación de desempeño (MED)
- e) Prueba de oposición 20%

### CONVOCATORIA

- a) Se especificara la cantidad de cupos a cubrir, el Agrupamiento correspondiente, las dependencias a las que destinaran dichos cupos y la descripción de la función. En caso de que el horario laboral determinado para el cargo fuera diferente al correspondiente a la Administración pública se informara el mismo.
- b) Temario general de las pruebas de oposición de cada vacante.

### MODALIDAD DE LA PRUEBA DE OPOSICION

Las pruebas de oposición serán escritas, teóricas y/o prácticas. Las escritas pueden tener preguntas sobre el cargo a cubrir, conocimientos relativos a la función y cargo a desempeñar, normas de procedimiento administrativo en general o disposiciones legales o reglamentarias de las tareas, organización y funciones del organismo o dependencia a la cual corresponde el cargo a cubrir.

La junta examinadora presidirá en pleno el desarrollo del examen con la colaboración del Director y/o encargado del Área cuyo cupo vaya a ocupar el agente.

### PLAZOS DE LA JUNTA EXAMINADORA

Una vez finalizadas las pruebas de oposición, la junta examinadora tendrá un plazo de tres (3) días hábiles para expedirse.

### CONCURSO DESIERTO

El poder ejecutivo declarara desierto aquel cupo cuando la junta Examinadora establezca.

- a. Falta de aspirantes.
- b. Insuficiencia de méritos de los aspirantes que se presentaron.
- c. Que los aspirantes no reúnan los requisitos exigidos para el ingreso a la administración pública.

### NOTIFICACION FINAL.

La junta examinadora remitirá a la Autoridad de Aplicación, toda la documentación relacionada con el Concurso. Acto seguido esta última notificara a los aspirantes del resultado del mismo pudiendo los interesados tomar vistas de las pruebas y del acta de la junta examinadora.

### IMPUGNACIONES



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Las impugnaciones a los concursos podrán ser presentados dentro de los tres (3) días hábiles a contar de la fecha de notificación del resultado, debiendo ser presentados por ante la autoridad de aplicación a la que se expedirá en un plazo máximo de (5) días hábiles girando todos los antecedentes al poder ejecutivo, quien se expedirá en un plazo de 10 días y cuyo fallo será inapelable.

ANEXO 2: DECRETO 270/2023

### CONCURSO INTERNO PARA INGRESO A LA PLANTA PERMANENTE DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.

#### PUBLICACION EN CARTELERA

TIPO DE CONCURSO: Ingreso a Planta Permanente según Ordenanza 2834/15.

PARTICIPANTES: Personal Contratado en Planta Transitoria.

LUGAR: Oficina de Personal Dirección de Recursos Humanos. Secretaria de Desarrollo Institucional. Municipalidad de la Falda.

BASES: Según lo establecido en la Ordenanza Estatuto 406/87 y sus correspondientes decretos reglamentarios, la Ordenanza 2834/15, y el presente reglamento.

INSCRIPCIONES: Abierta desde el día 10 hasta el 27 de FEBRERO de 2023, en la Oficina de la Dirección de Recursos humanos dependiente de la Secretaria de Desarrollo Institucional, desde las 09:00 a 13:30 h, mediante formulario de inscripción.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Secretaria de Desarrollo Institucional de la Municipalidad de la Falda.

JUNTA EXAMINADORA: integrada por miembros de la Comisión de Asesoramiento Laboral y el Secretario o Director del Área (o Jerárquico Superior) de Ingreso del Agente.

ELEMENTOS QUE INTEGRAN LA EVALUACION: antecedentes del postulante, (contratos anteriores y el actual vigente como agente contratado) por los cuales se ponga de relieve el tiempo de prestación de servicios del agente en la Administración Publica, proximidad de la edad jubilatoria, Títulos, Evaluación de Desempeño del agente elaborada por el responsable de la Secretaria donde revista actualmente y Prueba de Oposición.

PRUEBA DE OPOSICION: Teórico y/o prácticos, escritas del tipo de selección múltiple, duración máxima de la prueba (1) una hora.

FECHA DE LA PRUEBA DE OPOSICION: Día 28 de FEBRERO de 2023.

FECHA DE INGRESO A PLANTA PERMANENTE: FEBRERO 2023.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONDICIONES GENERALES DE INGRESO:

- a) Ser argentino nativo o naturalizado.
  - b) Mayoría de Edad
  - c) Certificado de salud psicofísico preocupacional.
  - d) Certificado de buena conducta.
  - e) Cumplir con los requisitos particulares que para cada grupo ocupacional establezca el régimen esalafonario pertinente.
  - f) No tener pendiente proceso criminal por hecho doloso contra la administración pública o que afecte el decoro de la función o el prestigio de la administración interposición de impugnación hará que interrumpa el trámite de designación atacada y continuara una vez que se haya resuelto la impugnación, sin perjuicio de la designación de aquellas que hayan superado la prueba de oposición, resultando electos sin impugnaciones.
- 

LA FALDA, P.E,- 10 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 271/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios de Seguridad y Vigilancia celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa de Seguridad **JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL** de PAOLA ANDREA ZAPATA para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos (2) turnos de 12 horas cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios con la Empresa JAZBAR SEGURIDAD, EMPRESA DE SEGURIDAD UNIPERSONAL de **PAOLA ANDREA ZAPATA – D.N.I. N°28.582.871 – CUIT N°27-28582871-1**, para la prestación de servicio de Seguridad y Vigilancia para el Hospital Municipal de lunes a lunes 24 horas diarias, dividido en dos(2) turnos de 12 horas cada uno, por la suma total fija e inamovible de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$425.000.-) , a partir del 01 de FEBRERO del año 2023 y hasta el 31 de MARZO del año 2023, el prestador autoriza a que la facturación del servicio de seguridad y vigilancia pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor VICTOR MAXIMILIANO GIAVENO – D.N.I. n° 32.590.199, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E, -10 de Febrero de 2023.-

### DECRETO Nº 272/2023

VISTO:

El Expediente Interno nº 96069-I-2023 de fecha 07 de Febrero de 2023 iniciado por el Señor MALDONADO HECTOR LEONARDO- Maestranza y servicios Generales - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA** ; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto nº 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite Nº 163431 el día 03 de Febrero del 2023 gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a al Señor **MALDONADO HECTOR LEONARDO– D.N.I. nº13.513.254** - Empleado Municipal - Categoría 24 – Maestranza y servicios Generales a partir del día 03 de Febrero del año 2023 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor MALDONADO HECTOR LEONARDO continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, -10 de Febrero de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 273/2023

VISTO:

El Expediente Interno n° 96095-I-2023 de fecha 09 de Febrero de 2023 iniciado por el Señor ALVAREZ RENÉ TOMÁS- Maestranza y servicios Generales - Categoría 24 – mediante el cual presenta su **RENUNCIA CONDICIONADA**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma se considerará hasta tanto se le otorgue el beneficio de la jubilación, de acuerdo a lo establecido en el Decreto n° 8190/87 de fecha 04 de Febrero de 1987 de la Provincia de Córdoba, presentado ante la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba mediante Tramite N° 164697 el día 09 de Febrero del 2023 gestionando su Jubilación Ordinaria;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **ACEPTASE** la **RENUNCIA CONDICIONADA** a al Señor ALVAREZ RENÉ TOMÁS– **D.N.I. n°13.286.888**- Empleado Municipal - Categoría 24 – Maestranza y servicios Generales a partir del día 09 de Febrero del año 2023 y hasta tanto se le otorgue el beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art.2) El Señor ALVAREZ RENÉ TOMÁS continuará con sus tareas habituales, hasta recibir la comunicación correspondiente de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de la Provincia de Córdoba.

Art.3) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 10 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 274/2023

VISTO:

El Trámite n° 95302-B-2022 del registro municipal de fecha 24 de Octubre de 2022, iniciado por el Sr. BARRIONUEVO MERCEDES mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr BARRIONUEVO MERCEDES, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 - Secc. 02 - Manz. 094 - Parc. 009, sito en Av. Teresa Ferrarini n° 495 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.-10 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 275/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN IGNACIO DECARA, conocido artísticamente como “JON DECA”, quien se presenta el día 12 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al artista **JUAN IGNACIO DECARA- D.N.I. n°38.732.777 – Cuit/Cuil N°20-38732777-1**, conocido artísticamente como “JON DECA”, quien se presenta el día 12 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.), en concepto de cachet, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E, -13 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°276/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio de Atención celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titula y Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar servicio de 1 paramédico apostado en el Club de barrio el Dominador para brindar la primera asistencia del paciente; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, para prestar servicio de 1 paramédico apostado en el Club de barrio el Dominador para brindar la primera asistencia del paciente, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO MIL(\$448.000.-), a partir del 02 de ENERO del año 2023 y hasta el 05 de MARZO del año 2023, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E, -13 de Febrero de 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N°277/2023

VISTO:

El Contrato de Servicio de Atención y Traslados celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titula y Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados locales sociales, para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados a la Ciudad de Córdoba hasta 6 mensuales para pacientes sin obra social, traslados locales sociales para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, para prestar servicio de atenciones a domicilio para pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados locales sociales, para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados a la Ciudad de Córdoba hasta 6 mensuales para pacientes sin obra social, traslados locales sociales para interconsulta, valoraciones, estudios o internación de pacientes de bajos recursos o en estado de vulnerabilidad, traslados de baja complejidad hasta Hospital Domingo Funes por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL(\$390.000.-) mensuales, por cada traslado excedente de lo pactado en la cláusula primera se abonara la suma de PESOS IDIECISIETE MIL (\$17.000.-), con I.V.A. incluido ambos montos, a partir del 01 de ENERO del año 2023 y hasta el 30 de JUNIO del año 2023, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E. -13 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°278/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor PERERYRA MARIO FABIAN, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual se dispuso otorgarle un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) por única vez, al Señor **PERERYRA MARIO FABIAN- D.N.I. n°22.747.274.- CUIT n°20-22747274-0**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -subitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E.-14 de Febrero de 2023

### DECRETO N°279/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BARINAGA ROCIO DEL CARMEN, en nombre y representación del grupo “VALTERSON”, quienes se presentan el día 20 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **BARINAGA ROCIO DEL CARMEN- D.N.I. n°28.249.113 – Cuit/Cuil N°27-28249113-9**, en nombre y representación del grupo “VALTERSON”, quienes se presentan el día 20 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma de PESOS OCHENTA y CINCO MIL (\$85.000.), en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 14 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N°280/2023**

### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANDRES ALBERTO SOSA, para brindar el servicio de cobertura registro y edición del material audiovisual durante la Maratón Nocturna 2023, que se llevara a cabo el día 25 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **ANDRES ALBERTO SOSA – D.N.I. N°35.137.164- CUIT n°20-35137164-2**, para brindar el servicio de cobertura registro y edición del material audiovisual durante la Maratón Nocturna 2023, que se llevara a cabo el día 25 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad,



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

por la suma de PESOS CIENTO SETENTA y CINCO MIL (\$175.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

Nº de Inscripción: **G-612**

**LA FALDA, P.E., 14 De Febrero De 2023**

### DECRETO Nº 281/2023

VISTO:

El Expediente Municipal Nº **95776-G-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2022**, iniciado por la señora **GAMBOA, MARIANO RODRIGO D.N.I. 35.063.584** mediante el cual solicita Autorización para proceder a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad.

CONSIDERANDO:

Que con fecha **09 DE FEBRERO DE 2023** en **Fs. 23** del expediente mencionado Ut- supra, mediante **ACTA Nº 00016095** se comprueba el no desarrollo de la actividad por la que se solicitara la autorización.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1) **ARCHIVAR EL EXPEDIENTE 95776-G-2022** iniciado por el señor **GAMBOA, MARIANO RODRIGO D.N.I. 35.063.584**.

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE**

---

Nº de Inscripción: **C-799**

**La Falda, P.E 14 De Febrero De 2023**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO Nº 282/2023

VISTO:

El expediente **95650-C-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **02 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **CUTRUIA CRESPO, CLAUDIA MARCELA D.N.I .18.114.199** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ESCUELA DE DECORACION DE TORTAS CLAUDIA CRESPO** con el rubro **ACADEMIA DE DECORACION DE TORTAS**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **BERUTTI Nº 146** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 026 Parc. 006 PH 004 Local 000), a partir del día **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **CUTRUIA CRESPO, CLAUDIA MARCELA D.N.I .18.114.199** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **ESCUELA DE DECORACION DE TORTAS CLAUDIA CRESPO** sito en calle **BERUTTI Nº 146** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 026 Parc. 006 PH 004 Local 000), con el rubro **ACADEMIA DE DECORACION DE TORTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

Nº de Inscripción: D-280  
La Falda, P.E., 14 De Febrero De 2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 283/2023

VISTO:

El expediente **96010-D-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **27 DE ENERO DE 2023**, por el que la firma **DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CUIT. 33-71785857-9**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad con el rubro **SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS**, rubros anexos **NO POSEE** sito en calle **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** la firma **DOPAZO TECNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS CUIT. 33-71785857-9**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, sito en calle **SIN LOCAL COMERCIAL** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION PARA EVENTOS** rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

**N° de Inscripción: P-552  
La Falda, P.E 14 De Febrero De 2023**

**DECRETO N° 284/2023**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El expediente **95879-P-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE ENERO DE 2023**, por el que la señora **PORRINO, LUDMILA DAFNE D.N.I .42.511.573** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **VOLCANO FITNESS** con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **JERONIMO LUIS DE CABRERA Nº 266** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 013 PH 001 Local 000), a partir del día **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PORRINO, LUDMILA DAFNE D.N.I .42.511.573** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **VOLCANO FITNESS** sito en calle **JERONIMO LUIS DE CABRERA Nº 266** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 02 Manz. 005 Parc. 013 PH 001 Local 000), con el rubro **GIMNASIO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHIVESE.**

---

Nº de Inscripción: B-583  
La Falda, P.E., 14 De Febrero De 2023

### **DECRETO Nº 285/2023**

VISTO:

El expediente **95786-B-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la firma **BETTMA S.A CUIT. 30-71786659-9**, solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

denominado, **CARNES QUEVEDO** con el rubro **CARNICERIA**, rubros anexos **VERDULERIA - FIAMBRERIA** sito en calle **GRAL. ROMAN DEHEZA Nº 801** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 020 Parc. 002 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

### CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial;

### POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** la firma **BETTMA S.A CUIT. 30-71786659-9**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CARNES QUEVEDO**, sito en calle **GRAL. ROMAN DEHEZA Nº 801** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 020 Parc. 002 PH 000 Local 000), con el rubro **CARNICERIA** rubros anexos **VERDULERIA - FIAMBRERIA**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERÁ VÁLIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. a partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

**Nº de Inscripción: B-582**

**La Falda, P.E. 14 De Febrero de 2023**

### DECRETO Nº 286/2023

### VISTO:

El expediente **95391-B-2022**, registro de esta Municipalidad de fecha **28 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que el señor **BULACIO LUCAS RAMON D.N.I. 39.476.950** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **“LUKA ART TATTOO”** con el rubro **ESTUDIO DE**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**TATUAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, sito en calle 25 de Mayo N° 202 (Circ.19 Secc. 01 Manz 082 Parc. 044 PH. 001) de ésta ciudad, a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **BULACIO LUCAS RAMON D.N.I. 39.476.950**, a que proceda a la **HABILITACIÓN COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**LUKA ART TATTOO**” sito en calle 25 de Mayo N° 202 (Circ.19 Secc. 01 Manz 082 Parc. 044 PH. 001) de ésta ciudad con el rubro **ESTUDIO DE TATUAJES**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-**

Art.2) **LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

---

N° de  
Inscripción: **L-054**  
La Falda, P.E. 14 De Febrero de 2023

### DECRETO N° 287/2023

VISTO:

El expediente **96013-S-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **30 DE ENERO DE 2023**, por el que la Sra. **OLIVARES LILIANA ESTHER D.N.I. 14.053.852 EN REPRESENTACION DE LA SUCESIÓN DE LENCINA RICARDO HUGO** solicita la correspondiente Autorización



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado “**USHUAIA**”, con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SARMIENTO Nº 40**, a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la Sra. **OLIVARES LILIANA ESTHER D.N.I. 14.053.852 EN REPRESENTACION DE LA SUCESIÓN DE LENCINA RICARDO HUGO**, a que proceda al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado “**USHUAIA**” con el rubro **LIBRERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, ubicado en calle **SARMIENTO Nº 40**, a partir del día **TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

---

**Nº de Inscripción: F-317  
La Falda, P.E 14 De Febrero De 2023**

### **DECRETO Nº 288/2023**

VISTO:

El expediente **95969-F-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **20 DE ENERO DE 2023**, por el que el señor **FERREYRA, MATIAS EXEQUIEL D.N.I 33.954.103** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **MEM** con el rubro **MAXIKIOSCO**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **SAN LORENZO Nº100** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 017 PH 001 Local 000), a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1)

**AUTORIZASE** al señor **FERREYRA, MATIAS EXEQUIEL D.N.I 33.954.103** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado **MEM**, sito en calle **SAN LORENZO N°100** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 031 Parc. 017 PH 001 Local 000), con el rubro **MAXIKIOSCO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.

Art.2)

**LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3)

El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4)

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

La Falda, P.E., 14 de Febrero de 2023

### DECRETO N° 289/2023

#### VISTO:

El expediente **N° 96820 – M - 2023**, del registro Municipalidad de fecha **31 de Enero del 2023**, mediante el cual el Señor **MARQUEZ, JUAN DOMINGO** titular del **DNI N° 23.546.519** solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 066** de su propiedad a partir del día **31 de Enero del 2023**.

Se transfiere a la Señora **LOPEZ FIGUEROA, CINTIA TAMARA**, titular de **DNI: 30.311.074.- y**

#### CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 con Decreto N° 1184 y su modificatoria, regula el Servicio Público de Taxis y Remises;

Que la Señora **LOPEZ FIGUEROA, CINTIA TAMARA** adjunta para su evaluación documentación personal y de la unidad de su propiedad a afectar al servicio Vehículo Marca Fiat Cronos - Sedan 4 puertas-Modelo 2021-Dominio **AE602EO**.

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar la Licencia de **REMIS** a la Señora **LOPEZ FIGUEROA, CINTIA TAMARA.-**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETA

**Art. 1) AUTORIZASE** al Señor **MARQUEZ, JUAN DOMINGO** titular del **DNI N° 23.546.519** a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** de la Licencia de **REMIS N° 066** a partir del día **31 de Enero del 2023.-**

**Art. 2) DESE DE BAJA** al Señor, **MARQUEZ, JUAN DOMINGO** titular del **DNI N° 23.546.519** como Titular de la Licencia 066 del Servicio de **REMIS** con el Vehículo Marca Chevrolet Cobalt- Sedan 4 puertas - Modelo 2019- Dominio **AD276QX**, **identificación comercial M-480**, a partir del 31 de Enero del 2023.-

**Art. 3) OTORGUESE** a la Señora **LOPEZ FIGUEROA, CINTIA TAMRA**, titular de **DNI 30.311.074** Licencia de **REMIS N° 066** desde el **31 de Enero de 2023 hasta el 31 de Enero de 2033** para la presentación del servicio de **REMIS.-**

**Art. 4) HABILITASE** el vehículo de su propiedad Vehículo Marca Fiat Cronos - Sedan 4 puertas - Modelo 2021- Dominio **AE602EO**, que tendrá vigencia desde el día **31 de Enero 2023 hasta el 31 de Diciembre 2031.-**

**Art. 5) NOTIFIQUESE** al interesado que se encuentra inscripto comercialmente con el **N° L-413** debiendo tributar por a la actividad desde el día **31 de Enero 2023.-**

**Art. 6)** El presente Decreto consta de Cinco (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

**Art. 7) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-**

LA FALDA, P.E., 14 de febrero de 2023.-

### DECRETO N° 290/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Desarrollo Social, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al Señor **OLMOS NORIEGA JEREMÍAS BENJAMÍN**, para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante se encuentra atravesando una crítica situación socio-económica, por lo que se le hace imposible afrontar los gastos de subsistencia;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de **PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-)** mensuales, por los meses de **FEBRERO Y MARZO DE 2023.**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.) mensuales, por los meses de FEBRERO y MARZO DE 2023, al Señor OLMOS NORIEGA JEREMÍAS BENJAMÍN- D.N.I. nº 45.092.986 – CUIT nº 20-45092986-8, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación
- Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE**, **PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

---

La Falda, P.E, 14 de Febrero de 2023.

### DECRETO Nº 291/2023

VISTO:

La necesidad de contar con personal para cubrir diferentes áreas del ámbito Municipal, que no pueden ser atendidas por Personal de Planta Permanente; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º de la Ordenanza 406/87, autoriza la contratación y es menester atender en forma eficiente los servicios municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

- Art. 1) **CONTRÁTESE** al Personal que a continuación se detalla, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7º de la Ordenanza 406/87 – Estatuto del Personal Municipal, **a partir del 01 de FEBRERO de 2023 y hasta el 31 de MARZO de 2023**, por la suma mensual indicada y para desempeñarse en:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
APELLIDO Y NOMBRE	CARGO	DNI	FEBRERO	MARZO
NIETO CLAUDIA DEL VALLE	Administrativa	26.279.007	\$ 68.519.88	\$ 75.371.86

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 –Part. Princ. 01– Item 01 (Personal), del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 14 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO Nº 292/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora Prestadora de Servicio para realizar tareas en el Área de Licencias de Conducir de la Municipalidad de la Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA**

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **01 de FEBRERO de 2023 y hasta el 31 de MARZO de 2023** del servicio de la Prestadora de Servicio que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

	DNI	FEBRERO	MARZO
RONDAL ALICIA GABRIELA	22.037.739	\$ 69.996.80	\$ 77.663.20

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

La Falda, P.E, 14 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 293/2023

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contraten servicios profesionales en diversas áreas de prácticas especializadas para el Hospital Municipal y Centros de Atención Primaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que el Hospital y los CAPS cuenten con estos servicios para atender especialidades médicas y otras, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación de los servicios profesionales requeridos por la Dirección de Salud;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **RECONOZCASE** a partir del **01 de FEBRERO de 2023** y hasta el **31 de MARZO de 2023** los servicios de los profesionales que a continuación se detallan percibiendo cada uno de ellos en concepto de retribución por sus servicios, la suma mensual especificada, en los Contratos adjuntos, los que forman parte integrante del presente Decreto.-

	HS SEMANALES	DNI	FEBRERO	MARZO
BROZOVICH MARCELA ALICIA	<u>24</u>	17.317.290	\$ 168,000.00	\$ 184,000.00



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VILCA MARCELA ADRIANA	<u>24</u>	22.957.379	\$ 180,000.00	\$ 192,000.00
DE ELIAS MARIA EUGENIA	<u>24</u>	36.446.685	\$ 180,000.00	\$ 192,000.00

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 14 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N°294/2023**

VISTO:

La nota presentada por el Defensor del Vecino, Señor JUAN JOSE CABADAS, mediante el cual solicita se abonen los gastos con motivo de su participación en el Plenario del ADRPA, a llevarse a cabo en Villa María, el 17 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de traslados y comidas que se produzcan en el mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial al Señor Intendente Municipal **RICARDO JAVIER DIEMINGER – D.N.I. n°25.450.005**, la suma de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000.-), para solventar los gastos con motivo de la participación del Defensor del Vecino, Señor JUAN JOSE CABADAS, en el Plenario del ADRPA, a llevarse a cabo en Villa María, el día 17 de Febrero del corriente año, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 15 (Defensor del Vecino) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E.-14 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 295/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GRUPENMAJER DARIO ARIEL, en nombre y representación del grupo “LA BANDA DEL GRILLO”, quienes se presentan el día 17 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GRUPENMAJER DARIO ARIEL- D.N.I. n°92.752.603 – Cuit/Cuil N°20-92752603-5**, en nombre y representación del grupo “LA BANDA DEL GRILLO”, quienes se presentan el día 17 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000.), en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos ) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 14 de febrero de 2023.-

### DECRETO N° 296/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Trámite nº 96110-M-2023, del registro municipal de fecha 13/02/2023, iniciado por el Señor MOYANO EZEQUIEL CLAUDIO, DNI 36.131.937, mediante el cual solicita la PRESCRIPCION DE MULTAS DEL AUTOMOTOR, según Resoluciones nº0568/17 y 673/17, Expedientes nº 0891/17 y 0806/16, del moto vehículo en autos caratulados “MOYANO EZEQUIEL CLAUDIO”, dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad; y;

### CONSIDERANDO:

Que el solicitante posee legitimación activa para dicha solicitud.

Que lo solicitado por el recurrente se encuentra conforme a lo previsto en el Art. 4027 – Inciso 3, del Código Civil, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo proceder a la Prescripción de la deuda en concepto de Multa impuesta por Resolución nº 097/17.

Que según Dictamen de Asesoría Letrada es PROCEDENTE otorgar la prescripción de deuda de multa.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

Art. 1) PRESCRIBIR la deuda en concepto de Multas según Resoluciones nº0568/17 y 673/17, Expedientes nº 0891/17 y 0806/16 del moto vehículo en autos caratulados “MOYANO EZEQUIEL CLAUDIO” dictada por el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas de esta ciudad, solicitado por el Señor MOYANO EZEQUIEL CLAUDIO, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Código Civil – Art. 4027, Inciso 3, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al recurrente.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E. 15 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO Nº 297/2023**

### VISTO:

El Trámite nº 95956-O-2023 del registro municipal de fecha 19 de Enero del 2023, iniciado por la Sra. OYOLA NICOMEDES, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2023, en carácter de Jubilada y/o Pensionada; y

### CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora OYOLA NICOMEDES, para el año 2023 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de Nicho n° 21- Fila n°04 (Fallecido: Oyola de Moyano, Olga Rosa y Moyano Walter Dino) - de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de febrero de 2023.-

### DECRETO N° 298/2023

VISTO:

El pedido efectuado por la Administración del **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, por el cual solicita un **fondo especial** para la continuación de la obra del nuevo parque jurásico, compra de materiales para la creación y ensamblaje final de nuevos dinosaurios; continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, renovación y creación de carteles de prevención, información, promoción ubicación de los nuevos locales comerciales; remodelaciones en piletas y toboganes, compra de químicos para el mantenimiento de piletas, insumos de limpieza, administrativos y herramientas; viandas de alimentos y agua para el personal con jornada extendida; equipamiento de botiquines; pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso, y otros gastos varios; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo, corresponde otorgar la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), por los meses de MARZO - ABRIL del año 2023.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** al Señor Secretario de Desarrollo Institucional Ab. GONZALO SEBASTIÁN MURÚA – D.N.I. N° 26.937.942 , por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000,00), por los meses de MARZO-ABRIL de 2023, para la continuación de la obra del nuevo parque jurásico, compra de materiales para la creación y ensamblaje final de nuevos dinosaurios; continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, renovación y creación de carteles de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

prevención, información, promoción ubicación de los nuevos locales comerciales, remodelaciones en piletas y toboganes, compra de químicos para el mantenimiento de piletas, insumos de limpieza, administrativos y herramientas; viandas de alimentos y agua para el personal con jornada extendida; equipamiento de botiquines; pago de recreación para el visitante, compra de pulseras para ingreso; y otros gastos varios, para el **COMPLEJO RECREATIVO 7 CASCADAS**, con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 08 (Complejo Turístico 7 Cascadas) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E. , 15 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 299/2023**

VISTO:

El Trámite n° 95933-B-2023 del registro municipal de fecha 16 de Enero del 2023, iniciado por al señor BARRERA JOSE LUIS, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2023, en carácter de Ex-Combatiente de Malvinas de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87° – Inciso p) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CIEN POR CIENTO (100%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad, para el año 2023, en su carácter de Ex combatiente de Malvinas al señor BARRERA JOSÉ LUIS, del inmueble registrado a su nombre e inscripto en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 19 – Sec. 02 – Manz. 173- Parc. 022, ubicado en calle Carlos Gardel n° 623 de nuestra Ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de Febrero de 2023

### DECRETO N°300/2023

VISTO:

El Trámite n° 95939-H-2023 del registro municipal de fecha 16 de Enero de 2023, iniciado por el Sr. HALAONI ALFREDO JOSE, mediante el cual solicita Descuento en el Pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad para el año 2023, en carácter de Jubilado y/o Pensionado de la Ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 87 – Inciso i) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por el recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) OTORGUESE una Eximición del CINCUENTA POR CIENTO (50%) en el pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad por el año 2023, en su carácter de Jubilado y/o Pensionado al Sr. HALAONI ALFREDO JOSE, del inmueble registrado a su nombre e Inscrito en el Catastro Parcelario Municipal como: Circ. 18- Secc. 01 - Manz. 075- Parc. 002, sito en calle 12 de Octubre n°423 de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E., 15 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 301/2023

VISTO:

El Expediente n° 96096-I-2023 del registro municipal de fecha 10 de Febrero de 2023, iniciado por el Agente **SORIA RAUL ONIAS**, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que a fs.11 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### D E C R E T A:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, al Agente **SORIA RAUL ONIAS – D.N.I n°14.338.961- CUIT n°20-14338961-9**, por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 74/100 CENTAVOS (\$1.279.840,74.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E 16 de Febrero de 2023.-

### D E C R E T O N° 302/2023

#### VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO año 2023, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y

#### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de MARZO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862. por la suma de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de MARZO del año 2023.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.
- 

LA FALDA, P.E., 16 de febrero de 2023.-

### DECRETO Nº 303/2023

#### VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora FURMAN ALICIA, para brindar el servicio de pantalla de 4x2 para el evento de Food Truck a realizarse los días viernes 17, sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de febrero de 2023 en el predio del Descanso Edén de nuestra ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora **FURMAN ALICIA D.N.I. n° 30.773.613 - CUIT n° 27-30773613-1**, para brindar el servicio de pantalla de 4x2 para el evento de *Food Truck* a realizarse los días viernes 17, sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de febrero de 2023 en en el predio del Descanso Edén de nuestra ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, --16 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 304/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GANDOLFO ALAN**, en nombre y representación el grupo “**MELODYNE**”, quienes se presentaron el día 18 de Febrero del corriente año, en el marco de “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023”, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – CUIT n° 20-39327987-8**, en nombre y representación el grupo “**MELODYNE**”, quienes se presentaron el día 18 de Febrero del corriente año, en el marco de “LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023”, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.-), en concepto de traslado y cachet, en un todo de acuerdo al precio, clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.,-17 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 305/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, mediante el cual solicita se otorgue una ayuda económica para los deportistas IBAÑEZ IGNACIO JOAQUIN y HORMAECHE MARIA SOL, en el marco del Programa Desarrollo Deportivo de Jóvenes y Adolescente; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto otorgarle la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-) a cada uno, de los jóvenes deportistas;;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio a la Joven **HORMAECHE MARIA SOL –D.N.I. n°46.658.212- CUIL n°27-46658212-9**, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000.-), y al Joven **IBAÑEZ IGNACIO JOAQUIN- D.N.I. n°48.003.907-CUIT n°20-48003907-7**, en el Marco del Programa Desarrollo Deportivo de Jóvenes y Adolescente, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación

Art.4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E.- 17 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°306/2023

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor BODNAR FRANCO, en nombre y representación del grupo “PLAY MOBIL”, quienes se presentan el día 25 de FEBRERO del corriente año, en el marco de la **Edición n° 22 de “Maratón Nocturna”**; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **BODNAR FRANCO- D.N.I. n°36.774.327 – Cuit/Cuil N°20-36774327-2** en nombre y representación del grupo “PLAY MOBIL”, quienes se presentan el día 25 de FEBRERO del corriente año, en el marco de la **Edición n° 22 de “Maratón Nocturna”**; por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.), en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E.- 17 de Febrero de 2023.

### **DECRETO N° 307/2023**

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora LOPEZ MARIA BELEN, en nombre y representación del grupo “SONBYE”, quienes se presentan el día 18 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** a la Señora **LOPEZ MARIA BELEN- D.N.I. n°32.281.381 – Cuit/Cuil N°27-32281381-9** en nombre y representación del grupo “SONBYE”, quienes se presentan el día 18 de FEBRERO del corriente año, en el ciclo “**LA FALDA BAJO LAS ESTRELLAS 2023**”, por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000.), en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 17 de Febrero de 2023.-

### DECRETO Nº 308/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa CONCIERTO TALENTO S.A., representada por su Director Titular y presidente Señor MARCELO JOSE OLIVA y su Director Suplente Señor MARCOS ALBERTO MERINO, para brindar el servicio de 12mts de vallas freestanding para seguridad del Show del “POLACO”, a llevarse a cabo el día 20 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios de la **EMPRESA CONCIERTO TALENTO- CUIT n°30-71243973-0**, representada por su Director Titular y presidente Señor MARCELO JOSE OLIVA – D.N.I. n° 16.741.410 y su Director Suplente Señor MARCOS ALBERTO MERINO,- D.N.I. n° 21.393.945, para brindar el servicio de 12mts de vallas freestanding para seguridad del Show del “POLACO”, a llevarse a cabo el día 20 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad, por la suma de CIENTO VEINTIUN MIL (\$121.000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 03 (Fiestas, Festiv. y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E,-17 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 309/2023**

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor LUCAS PABLO FUICA NIETO, para la presentación del Baile Privado de “**Q´LOCURA**”, a llevarse a cabo el día 23 de Febrero de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **LUCAS PABLO FUICA NIETO** –D.N.I. n° 39.969.791- CUIT n° 20-39969791-4, para la presentación del Baile Privado de “**Q´LOCURA**”, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) a llevarse a cabo el día 23 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 02-Item 02 - Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art .4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E,17 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 310/2023**

VISTO:

La Documentación presentada por integrantes de la Comisión Directiva del Centro Vecinal Villa Santa Rosa de nuestra Ciudad; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que mediante Acta n°70 de fecha 14/02/2023 se designan los nombres y cargos de los integrantes de la Comisión Directiva del mencionado Centro;

Que dicha Institución ha cumplimentado con los requisitos legales, establecida en la Ordenanza vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art.1) **RECONOZCASE** a las Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva del **CENTRO VECINAL VILLA SANTA ROSA**, con sede en la Ciudad de La Falda, designadas mediante Acta n°70 de fecha 14/02/2023, mientras dure su mandato, según su propio Estatuto. Se acompaña copia del Acta con el presente Decreto.-

Art. 2) NOTIFIQUESE al mencionado Centro Vecinal-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 17 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 311/2023**

### VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ANDRES GONZALO SAAVEDRA, para prestar el servicio de profesionales y técnicos para el evento “Maratón Nocturna 2023”, a llevarse a cabo el día 25 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad; y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **SAAVEDRA ANDRES GONZALO - D.N.I. N°30.266.823 – Cuit/Cuil N°20-30266823-0**, para prestar el servicio de profesionales y técnicos para el evento “Maratón Nocturna 2023”, a llevarse a cabo el día 25 de Febrero del corriente año en nuestra Ciudad, la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE MIL (\$297.000.-) hasta 500 personas con chip descartables NAP, la suma de PESOS TRESCIENTOS



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

SETENTA y SEIS MIL QUINIENTOS (\$376.500.-) hasta 501 a 750 personas con chip descartables NAP y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$470.000.-) hasta 1000 personas con chip descartables NAP, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subítem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E, 17 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°312/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CAPEL LUCAS ELIAS**, para prestar el servicios de Estructura de 8mx5m para largada y llegada/Carpa de 10 x 5 con piso de madera, para el evento “**MARATON NOCTURNA 2023**”, a llevarse a cabo el día 25 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **CAPEL LUCAS ELIAS - D.N.I. N°38.882.221 – Cuit/Cuil N°20-38882221-0**, para prestar el servicios de Estructura de 8mx5m para largada y llegada/Carpa de 10 x 5 con piso de madera, para el evento “**MARATON NOCTURNA 2023**”, a llevarse a cabo el día 25 de Febrero del corriente año, en nuestra Ciudad por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y CINCO MIL (\$255.000.-), en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subítem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2032.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 22 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 313/2023

VISTO:

El Expediente n° 96123-I-2023 del registro municipal de fecha 14 de Febrero de 2023, iniciado por la Agente **GONZALEZ HEDI ZULMA**, mediante el cual solicita aplicación del Art. 53) del Estatuto Municipal Ordenanza n 406/87; y

CONSIDERANDO:

Que a fs.10 del mencionado Expediente, Asesoría Letrada Municipal, se expide al respecto concluyendo que se debe reconocer a la causante el derecho a la gratificación prevista en el Estatuto del Personal Municipal, Ordenanza n 406/87, facultando al Área correspondiente a efectuar las tramitaciones pertinentes a fines de liquidar a la misma el pago equivalente a un mes de la última retribución percibida, por cada cinco 5 años de servicios en la Administración Municipal o fracción mayor de tres 3 años;

Que este Poder Ejecutivo hace suya la conclusión mencionada precedentemente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DISPONESE**, que a través de las áreas correspondientes, se proceda a la liquidación del pago previsto en el Art. 53) de la Ordenanza 406/87, al Agente **GONZALEZ HEDI ZULMA – D.N.I n° 14.750.291 - CUIT n° 27-14750291-0**, por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 12/100 CENTAVOS (\$1.401.408,12.-) en virtud del informe efectuado Asesoría Letrada Municipal y admitido por este Poder Ejecutivo.

Art. 2) EL GASTO que demande deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ. 01 – Item 01 (Personal) el Presupuesto de gastos año 2023.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2023.-

### DECRETO N° 314/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora FURMAN ALICIA, para brindar el servicio de pantalla de 5x0.80m instalada sobre estructura de largada y llegada en el marco del evento **Maratón Nocturna 2023**, a realizarse el día sábado 25 de febrero de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora **FURMAN ALICIA D.N.I. n° 30.773.613 - CUIT n° 27-30773613-1**, para brindar el servicio de pantalla de 5x0.80m instalada sobre estructura de largada y llegada en el marco del evento **Maratón Nocturna 2023**, a realizarse el día sábado 25 de febrero de 2023 en nuestra ciudad, por la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$110.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 18 (Fom. Deportes) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2023.-

### DECRETO N° 315/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ANA MARIA GARAY, para brindar el servicio de alquiler de 400m. de vallas en el marco del evento **Maratón Nocturna 2023**, a realizarse el día sábado 25 de febrero de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de la Señora **ANA MARIA GARAY D.N.I. n° 16.634.181 CUIT n° 27-16634181-2**, para brindar el servicio de alquiler de 400m. de vallas en el marco del evento **Maratón Nocturna 2023**, a realizarse el día sábado 25 de febrero de 2023 en nuestra ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$255.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 18 (Fom. Deportes) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 22 de febrero de 2023.-

### DECRETO N° 316/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NUÑEZ DAVILA GABRIEL HERNAN, quien brindó el servicio de sonido e iluminación en el evento de Food Truck, en el marco del ciclo “La Falda bajo las estrellas 2023”, los días viernes 17, sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de febrero de 2023 en el predio del Descanso Edén de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **NUÑEZ DAVILA GABRIEL HERNAN, D.N.I. n° 29.843.760 - CUIT n° 20-29843760-1**, quien brindó el servicio de sonido e iluminación en el evento de Food Truck, en el



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

marco del ciclo “La Falda bajo las estrellas 2023”, los días viernes 17, sábado 18, domingo 19 y lunes 20 de febrero de 2023 en el predio del Descanso Edén de nuestra ciudad, por la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$360.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -SubItem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 22 de febrero de 2023.-

### DECRETO N°317/2023

VISTO:

El Contrato de Locación de Herramienta celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa KNTE-GRA S.R.L., para alquilar una pala mecánica marca Michigan, Mod. 75 A, para movimiento de áridos y carga de camiones municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Herramienta de la Empresa KNTE-GRA S.R.L. – **CUIT n ° 30-71195646-4**, para alquilar una pala mecánica marca Michigan, Mod. 75 A, para movimiento de áridos y carga de camiones municipales, por la suma de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$17.500.-) por hora de pala, a partir del 25 de enero del año 2023 y hasta el día 31 de marzo del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 22 (Alquiler Maquinarias) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E, 23 de Febrero de 2023.-

### DECRETO Nº 318/2023

VISTO:

El Decreto n°1294/2022 de fecha 16/09/2022 mediante el cual se convoca al electorado de la Ciudad de La Falda a Elecciones Municipales Ordinarias, para el día 19 de Marzo de 2023; para elegir Intendente Municipal, Vice Intendente, Miembros Titulares y Suplentes del Concejo Deliberante y Miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado instrumento legal, se dispone que la Junta Electoral Municipal proceda a confeccionar el Padrón Cívico Municipal de Extranjeros;

Que para dar cumplimiento a estos menesteres, la Junta Electoral Municipal deberá afrontar gastos tales como traslado, comunicaciones telefónicas, sellos, insumos para trabajos administrativos, etc.;

Que de acuerdo a lo establecido en el Art. 152°) de la Carta Orgánica Municipal corresponde a las autoridades municipales, proveer los medios necesarios para el cumplimiento cabal de las tareas de la Junta Electoral Municipal;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar en hasta la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) los gastos que se originen con motivo del accionar de la Junta Electoral Municipal, en razón del acto electoral del día 19 de Marzo de 2023;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**DECRETA:**

Art. 1) **HAGASE** entrega a la Junta Electoral Municipal, representada por la Señora Presidenta Jueza de Paz Licenciada ESTELA I. ALDET – D.N.I. n°14.678.858 hasta la suma PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) para afrontar los gastos que se produzcan con motivo del acto electoral del 19 de Marzo del año 2023, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos del mismo.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande la presente deberá ser imputado a la Partida del presupuesto de gastos Anexo 1 Inciso 1 Partida Principal 03 - Item 09 (Otros Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E. 23 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°319/2023

VISTO:

El Expediente 95414-S-2022, del registro municipal de fecha 31 de Octubre de 2022, iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA ELISA, mediante el cual solicita Eximición Tasa Cementerio; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Hacienda y Finanzas, informa que la recurrente ha fallecido el día 30/11/2022, razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **ARCHIVESE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°95414-S-2022, iniciado por la Señora SOTELO GRACIELA ELISA, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

---

Nº de Inscripción: S-612

La Falda, P.E 23 De Febrero De 2023

### DECRETO N° 320/2023

VISTO:

El expediente **95775-S-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **22 DE DICIEMBRE DE 2022**, por el que la señora **STILLING, NAIARA BELEN D.N.I .36.623.296** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **COCO MUII** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **SAN LORENZO N° 195** de ésta ciudad



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

(Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 013 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

### CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

### POR ELLO:

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **STILLING, NAIARA BELEN D.N.I .36.623.296** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **COCO MUII** sito en calle **SAN LORENZO Nº 195** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 030 Parc. 013 PH 000 Local 000), con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

**Nº de Inscripción: H-129  
LA FALDA, P.E. 23 De Febrero De 2023**

#### **DECRETO Nº 321/2023**

### VISTO:

El expediente **93908-H-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **29 DE ABRIL DE 2022**, por el que el señor **HEREDIA, LUIS ALBERTO D.N.I. 11.425.497**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA ESQUINITA** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **BV. SAN JUAN Nº 598** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 026 Parc. 007 PH 000 Local 000) a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **HEREDIA, NICOLAS SEBASTIAN D.N.I 93.388.723**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 08 y 09 y a lo actuado en Fs. 26 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

### POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **HEREDIA, LUIS ALBERTO D.N.I. 11.425.497**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **LA ESQUINITA** sito en **BV. SAN JUAN Nº 598** de esta Ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 026 Parc. 007 PH 000 Local 000) con el rubro **DESPENSA** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **HEREDIA, NICOLAS SEBASTIAN D.N.I 93.388.723-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE**.

---

**Nº de Inscripción: P-551**  
**La Falda, P.E 23 De Febrero De 2023**

### **DECRETO Nº 322/2023**

### VISTO:

El expediente **95989-P-2023**, registro de ésta Municipalidad de fecha **24 DE ENERO DE 2023**, por el que la señora **PASTRANA, RUTH D.N.I .26.899.167** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CAROLINO** con el rubro **BAR - CAFETERIA**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 167 Parc. 001 PH 000 Local 000), a partir del día **VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES-**

### CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial



POR ELLO:

## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **PASTRANA, RUTH D.N.I .26.899.167** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **CAROLINO** sito en calle **DIAGONAL SAN MARTIN Nº 27** de ésta ciudad (Circ. 19 Secc. 02 Manz. 167 Parc. 001 PH 000 Local 000), con el rubro **BAR - CAFETERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**.
- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

---

LA FALDA, P.E,- 23 de febrero de 2023.-

### DECRETO Nº323/2023

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Relaciones Institucionales, mediante el cual solicita una ayuda económica al “**CENTRO ECUESTRE LA FALDA**” representada por su Presidente Soto Bogdanic Pablo Delmir, para participar de la “**I CUMBRE LATINOAMERICANA DE EQUINOTERAPIA – EQUINOTERAPIA PARA ECUESTRES Y DEPORTES ADAPTADOS NUESTROS CABALLOS 2023, CONSTRUYENDO ESPERANZA**”, organizada en la exposición “**NUESTROS CABALLOS**” a llevarse a cabo entre el 30 de Marzo y 01 de Abril del corriente año, en La Rural Predio Ferial de la ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo Municipal, ha dispuesto otorgar un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-), para solventar parte de los gastos de la mencionada participación;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETA:

- Art.1) **OTÓRGUESE** un subsidio por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000.-) al “**CENTRO ECUESTRE LA FALDA**”, representado por su Presidente SOTO BOGDANIC PABLO DELMIR – D.N.I. nº18.337.916 – Cuit nº 20-18337916-0, destinados a afrontar parte de los gastos con motivo de su participación en la “I CUMBRE LATINOAMERICANA DE EQUINOTERAPIA – EQUINOTERAPIA PARA ECUESTRES Y DEPORTES ADAPTADOS NUESTROS CABALLOS 2023, CONSTRUYENDO ESPERANZA”, organizada en la exposición “NUESTROS CABALLOS” a llevarse a cabo entre el 30 de Marzo y 01 de Abril del corriente año, en La Rural, Predio Ferial de la ciudad de Buenos Aires, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 09 (Programa Fortalec. Instituc.) del presupuesto de gastos del año 2023.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. 23 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO Nº324/2023**

#### VISTO:

El Expediente 96149-I-2023, del registro municipal de fecha 15 de Febrero de 2023, iniciado Interno Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual solicita Compra Directa Luminarias (Programa PLAE); y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto nº 333/2023 se promulga la Ordenanza 3591/2023, el cual faculta al Poder Ejecutivo a la compra Directa e Importación de Luminarias Led de Alumbrado Público a la Empresa Tecnologías e Inversiones S.A. , en el marco del Plan Alumbrado Eficiente; razón por lo cual es criterio de este Poder Ejecutivo, diligenciar las presentes actuaciones a Mesa de Entradas para su archivo definitivo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **ARCHIVÉSE** sin más trámites y con todas sus actuaciones el Expediente n°96149-I-2023 iniciado Interno Secretaria de Desarrollo Institucional, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE**

---

LA FALDA, P.E., 23 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO Nº 325/2023**

VISTO:

El Expediente n° 95988-S-2023 del registro municipal, de fecha 24 de Enero de 2023, mediante el cual la Señora SANTORO GRACIELA MARIA, solicita Transferencia Concesión de Uso de parcela edificada con un Panteón ubicado en Cementerio Los Ángeles; y

CONSIDERANDO:

Que la transferencia solicitada se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanzas n° 697/91 – Art. 77 – Inciso b) – 2,b, y Ordenanza Tarifaria vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

**Art. 1) TRANSFIÉRASE** la Concesión de Uso de Panteón construido en parcela designada como – Parc. N° 104- Manz 01- Secc B del Cementerio “Los Ángeles”, registrada a nombre de SANTORO JOSE D.N.I N° 2.805.189 a favor de SANTORO GRACIELA MARIA, D.N.I. N° 12.393.116.-

**Art. 2) CONCÉDASE** un plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación para que el nuevo Concesionario efectivice el pago del Derecho de Transferencia correspondiente, el que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOCE (\$31.212,00).-

**Art. 3) OTORGUESE** el Título de Concesión de Uso al nuevo concesionario, una vez cancelado el pago de los Derechos según lo establecido en el Art. 2) del presente Decreto.-

**Art. 4) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2023.-

### DECRETO N° 326/2023

VISTO:

El pedido efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación, donde solicita se le otorgue un Fondo Especial para solventar los gastos que se generen en el evento “**Maratón Nocturna 2023**”, para el pago de voluntarios, indumentaria, kit del corredor, premiación en efectivo, cobertura fotográfica, traslados y honorarios profesionales; y

CONSIDERANDO:

Que a criterio de este Poder Ejecutivo, corresponde otorgar la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$2.205.000,00), para el evento “**Maratón Nocturna 2023**” a realizarse el día sábado 25 de febrero en nuestra ciudad.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA DECRETA:**

Art. 1) **DESE un FONDO ESPECIAL** a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, Lic. LUCIANA PAOLA PACHA – D.N.I. N° 30.663.926, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL (\$2.205.000,00), para la realización de la “Maratón Nocturna 2023”, para el pago de voluntarios, indumentaria, kit del corredor, premiación en efectivo, cobertura fotográfica, traslados y honorarios profesionales; con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y aun solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL.

---

LA FALDA, P.E., -23 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 327/2023

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

El Contrato de Servicio de Cobertura médica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titular, Señor GARAY JORGE EDUARDO, para prestar servicio durante la “MARATON NOCTURNA 2023” a realizarse el día 25 de Febrero del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n° 20-30663823-9**, para prestar servicio de Cobertura médico en la “**MARATON NOCTURNA 2023**” a realizarse el día 25 de Febrero del corriente año, por la suma fija e inamovible de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000.-), de acuerdo a clausulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 328/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AHUMADA ROQUE CEFERINO, para brindar el servicio de traslado de infraestructura para el evento **Maratón Nocturna 2023**, a realizarse el día sábado 25 de febrero de 2023 en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **AHUMADA ROQUE CEFERINO D.N.I. nº 25.048.041 CUIT nº 20-25048041-6**, para brindar el servicio de traslado de infraestructura para el evento **Maratón Nocturna 2023**, a realizarse el día sábado 25 de febrero de 2023 en nuestra ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000.), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subitem 18 (Fomento Deportes) del presupuesto de gastos el año 2023.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nº de Inscripción: M-610  
La Falda, P.E 23 De Febrero De 2023

### DECRETO Nº 0329/2023

VISTO:

El expediente **95155-M-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **12 DE OCTUBRE DE 2022**, por el que la señora **MORENO, SILVINA INES D.N.I. 24.670.093** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **DESPENSA QUE CHULA** con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos, **NO POSEE** sito en calle **FLORIDA Nº 1336** de ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 136 Parc. 005 PH 000 Local 000), a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS-**

CONSIDERANDO:

A las actuaciones obrantes y lo informado por la Oficina de Inspección General y la Oficina de Comercio y que el recurrente ha cumplimentado con los requisitos exigidos por las Ordenanzas vigentes para dicha Habilitación Comercial

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**  
**DECRETA**

- Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **MORENO, SILVINA INES D.N.I. 24.670.093** a que proceda a la **HABILITACION COMERCIAL** del negocio de su propiedad denominado, **DESPENSA QUE CHULA** sito en calle **FLORIDA Nº 1336** de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

ésta ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 136 Parc. 005 PH 000 Local 000), con el rubro **MINIMERCADO**, rubros anexos **NO POSEE**, por haberse cumplimentado los trámites en el Cap. IV de la Ordenanza Impositiva vigente, debiendo tributar a partir del día **DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**.

- Art.2) **LA PRESENTE HABILITACION SOLO SERA VALIDA CON LA EMISION DEL CERTIFICADO DE HABILITACION COMERCIAL**, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.
- Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.4) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**
- 

LA FALDA, P.E, 23 de febrero de 2023.-

### DECRETO N°330/2023

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GILLI RAMIRO EZEQUIEL, para confeccionar ocho tótems informativos (siete de 2m de alto por 1m de ancho, uno de 1.5m de alto por 60 de ancho), que serán ubicados en los distintos atractivos turísticos de la ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GILLI RAMIRO EZEQUIEL**, D.N.I. 27.395.467, CUIT 20-27395467-9, para confeccionar ocho tótems informativos (siete de 2m de alto por 1m de ancho, uno de 1.5m de alto por 60 de ancho), que serán ubicados en los distintos atractivos turísticos de la ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – SubItem 16 (Cartelería, señaliz, nomenc y afines) del presupuesto de gastos del año 2023.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de Febrero de 2023

### DECRETO N°331/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n°3589 de fecha 22 de Febrero del año 2023, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUIVO A OTORGAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO CONSULTORIOS MEDICOS A LA SRA VERONICA GRACIELA ECHEVARRIA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3589 sancionada en fecha 22 de Febrero de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 23 de Febrero de 2023

### DECRETO N°332/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n°3590 de fecha 22 de Febrero del año 2023, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUIVO A OTORGAR LA HABILITACIÓN COMERCIAL EN EL RUBRO ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA SIN VENTA AL PUBLICO AL SR. ESPINDOLA JAVIER EDUARDO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3590 sancionada en fecha 22 de Febrero de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E., 23 de Febrero de 2023

### **DECRETO N°333/2023**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n°3591 de fecha 22 de Febrero del año 2023, mediante la cual se **FACULTA AL PODER EJECUTIVO A LA COMPRA DIRECTA E IMPORTACION DE HASTA TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (3987) LUMINARIAS LED DE ALUMBRADO PUBLICO A LA EMPRESA “TECNOLOGIAS E INVERSIONES S.A” EN EL MARCO DEL PLAN ALUMBRADO EFICIENTE .**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3591 sancionada en fecha 22 de Febrero de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 23 de febrero de 2023.-

### **DECRETO N°334/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, para realizar la siguiente obra: 10m<sup>2</sup> de adoquinado en calle Centenario intersección con Bv. Illia (margen oeste); 5m<sup>2</sup> de adoquinado en Bv. Illia a 5m de la intersección con Centenario, 5m<sup>2</sup> de adoquinado en Bv. Illia y O`Higgins y 20m<sup>2</sup> de adoquinado en Bv. Illia intersección con Bv. Artigas (ambos márgenes) de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: 10m<sup>2</sup> de adoquinado en calle Centenario intersección con Bv. Illia (margen oeste); 5m<sup>2</sup> de adoquinado en Bv. Illia a 5m de la intersección con Centenario, 5m<sup>2</sup> de adoquinado en Bv. Illia y O`Higgins y 20m<sup>2</sup> de adoquinado en Bv. Illia intersección con Bv. Artigas (ambos márgenes) de esta ciudad, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), a partir del 13 de febrero de 2023 y hasta el 16 de febrero del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 01 (Obras Viales) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 23 de febrero de 2023.-

### **DECRETO N°335/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO**, quien realizó la siguiente obra: movimiento de suelo, niveles y traslado de sobrantes, 7 horas de maquinista, construir 9 cazuelas, realizar 12 ml de viga de contención de hormigón armado, realizar 3 ml de encofrado y llenado de cordón cuneta, colocar 180 m<sup>2</sup> de adoquines en vereda de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n ° 20-24089693-2**, quien realizó la siguiente obra: movimiento de suelo, niveles y traslado de sobrantes, 7 horas de maquinista, construir 9 cazuelas, realizar 12 ml de viga de contención de hormigón armado, realizar 3 ml de encofrado y llenado de cordón cuneta, colocar 180 m<sup>2</sup> de adoquines en vereda de la Escuela Normal Superior Arturo Capdevila de esta ciudad, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 390.000.-), a partir del 07 de febrero de 2023 y hasta el 10 de febrero del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 02 – Subltem 01 (Refacc, Remod y mantenimiento Esc y Ed. Públicos) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 24 de febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 336/2023**

VISTO:

El memorándum efectuado por Intendencia, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica al INSTITUTO ESPECIAL MADRE ARGENTINA a nombre de la Señora **AGÜERO MARIA EVANGELINA**, en su carácter de Directora del Instituto, para solventar gastos inherentes al funcionamiento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se basa en la necesidad de solventar los gastos inherentes a la actividad de la mencionada Institución, razón por el cual es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar un subsidio de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.-) por única vez.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS NOVENTA MIL (\$90.000.) por única vez, al Instituto Especial Madre Argentina a nombre de la Señora **AGÜERO MARIA EVANGELINA – D.N.I. N°17.552.713 – Cuit/Cuil N° 27-17552713-9**, en su carácter de Directora del Instituto, por lo expuesto precedentemente, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 09 (Fortalecimiento Inst) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E,-24 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 337/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor Comini Ezio Martin, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias, para la realización de la siguiente obra: 2400 mts<sup>2</sup> de desmalezado, poda de diversos ejemplares, extracción de enredadera, retiro de verde, y traslado a Planta de transferencia en Sede del Club de Caza y Pesca de calle Las Sierras s/n de esta Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ajusta a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5**, tomando a su cargo la provisión de mano de obra y herramientas necesarias para la realización de la siguiente obra: 2400 mts<sup>2</sup> de desmalezado, poda de diversos ejemplares, extracción de enredadera, retiro de verde, y traslado a Planta de transferencia en Sede del Club de Caza y Pesca de calle Las Sierras s/n de esta Ciudad, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$72.000.-) , a realizarse en el término de 7 (siete) días a partir del 10 de FEBRERO de 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 17 (Conserv. Reparac. Instalac. Desmalez.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 24 de Febrero de 2023

### **DECRETO N°338/2023**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor RETAMAR CARLOS DANIEL, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

**Art. 1) RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios del Señor RETAMAR CARLOS DANIEL – D.N.I. N°38.422.033- CUIT n°23-38422033-9, para prestar servicios de CONCILIACIONES BANCARIAS de las cuentas corrientes que la Municipalidad mantiene con las entidades bancarias oficiales y privadas, su registro en el Sistema informático WEB PGM V 7.0 y la realización de informes destinados a la gestión administrativa de la Municipalidad, desde el 1 de ENERO del año 2023 hasta el 31 de MARZO del año 2023, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$35.500.-) mensuales, de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2) EL GASTO** que origine el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 1 – Part. Princ 03 - Item 05 (Estudios Asistencia Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-

**Art. 3) ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

**Art. 4) EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

**Art.5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE

---

LA FALDA, P.E, 24 de Febrero de 2023.-

**DECRETO N°339/2023**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos de las distintas actividades culturales a llevarse a cabo durante los meses de MARZO Y ABRIL del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (1.100.000.-) los que serán destinados a solventar gastos de las mismas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, LIC. PACHA LUCIANA PAOLA – D.N.I. n°30.663.926 la suma de PESOS UN MILLON CIEN MIL (\$1.100.000.-), para solventar los gastos con motivo de realizarse las distintas actividades culturales, durante los meses de MARZO Y ABRIL del año 2023, a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su visación dentro de los QUINCE (15) días de finalizado el mismo, para solventar los gastos de los mencionados eventos.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 10 (Actividades Recreativas y Culturales) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

LA FALDA, P.E, 24 de febrero de 2023.-

### **DECRETO N°340/2023**

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor FARIAS NELSON HECTOR, para llevar a cabo la siguiente obra: construir una estructura metálica con techo de chapa de 5m de ancho x 6 de largo x 3m de alto, realizar un cerramiento en sector de herramientas y carros con malla metálica; realizar un cerramiento en sector del personal con placas de fibrocemento en el exterior y durlock en el interior, con revestimiento plástico exterior; construir un desayunador y colocar lavamanos, construir, pintar y colocar puerta de ingreso hacia el Depósito del Personal de Barrido en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad; y



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A:

Art.1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **FARIAS NELSON HECTOR**, DNI 31.256.754, CUIT 20-31256754-8, para llevar a cabo la siguiente obra: construir una estructura metálica con techo de chapa de 5m de ancho x 6m de largo x 3m de alto, realizar un cerramiento en sector de herramientas y carros con malla metálica; realizar un cerramiento en sector del personal con placas de fibrocemento en el exterior y durlock en el interior, con revestimiento plástico exterior; construir un desayunador y colocar lavamanos; construir, pintar y colocar puerta de ingreso hacia el Depósito del Personal de Barrido en el Auditorio Municipal Carlos Gardel de nuestra ciudad, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$620.000.-), a partir del día 22 de febrero de 2023 y venciendo de pleno derecho el día 14 de marzo de 2023, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub Item 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E.- 24 de febrero de 2023.-

### DECRETO Nº 341/2023

### VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del Bº San Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del Bº Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del Bº Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; y

### CONSIDERANDO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicio del Señor **CORAZZA GERMAN ANGEL – D.N.I. N°23.546.571 – Cuit n°20-23546571-0**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Las Sierras entre Lonardi y Guerino del B° San Jorge, otro en calle Florida esquina Cerro Cora, Vélez Sarsfield y Obispo Bustos del B° Alto del Gigante, otro en la calle Santiago del Estero n° 751 del Barrio Villa Estela, otro ubicado en calle Juan B. Justo y otro en calle Tucumán del B° Va. Caprichosa, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana y en los dos últimos una vez por semana; por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de enero del año 2023 y hasta el 28 de febrero del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, PE, 24 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 342/2023**

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor QUINTEROS NICOLAS RUBEN D.N.I N°24.188.874, para traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la ciudad de Cosquín; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Art. 1) RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor QUINTEROS NICOLAS RUBEN N° 24.188.874, CUIT 20-24188874-7, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la ciudad de Cosquín; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca MERCEDES BENZ, Modelo OH 1315, chasis con cabina, Dominio TCZ 099; por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por viaje de 20 m<sup>3</sup> a Cosquín, fijándose como tope 20 viajes por mes, a partir del 01 de FEBRERO de 2023 y hasta el 28 de FEBRERO del año 2023, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

**Art. 2) EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 13 (Recolecc. Res.) del presupuesto de gastos del año 2023.-

**Art. 3) ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

**Art. 4) EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

La Falda, P.E, 24 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 343/2023**

#### **VISTO:**

La Adenda de Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA**

Art. 1) **AVÁLESE** la adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **OLMOS DAMIAN GUSTAVO– D.N.I 24.188.875** que **modifica** la cláusula tercera (3º) del contrato avalado mediante decreto 173/2023 y que quedará redactada de la siguiente manera: “El precio total fijo e inamovible pactado por los servicios prestados asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA (\$157.560,00) por el mes de Enero del 2023; PESOS CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS VEINTE (\$170.520,00) por el mes de Febrero 2023 y PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

CUATROCIENTOS OCHENTA (183.480,00) por el mes de Marzo del 2023”, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Adenda adjunta, la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art.2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art.4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 24 de Febrero de 2023

### **DECRETO N°344/2023**

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n°3592 de fecha 23 de Febrero del año 2023, mediante la cual se APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA ADJUDICACION DE OBRA “PLAN URBANO DE ACCESIBILIDAD- ETAPA I”.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3592 sancionada en fecha 23 de Febrero de 2023, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

---

LA FALDA, P.E., 27 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N°345/2023**

VISTO:



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por el mes de MARZO del corriente año; y

### CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

### D E C R E T A :

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de MARZO y hasta el 31 de MARZO del año 2023, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detalla:

#### **TALLER DE MURGA – (Bella Vista)**

DOMINGUEZ NAHUEL

D.N.I. n° 37.439.885 – Cult n° 20-37439885-8 \$ 7.500.-

HOYOS GONZALO GABRIEL

D.N.I. n°43.410.891-CUIT n°27-43410891-3 \$ 5.500.-

#### **TALLER DE FOLCLORE- (El Nogal)**

VILLALON NATALIA

D.N.I.n°27.897.606 Cuit n°27-27897606-3 \$ 11.000.-

#### **TALLER DE ARTE y MANUALI. (B° SAN JORGE)**

BASUALDO MARTINA

D.N.I. n°30.610.504-CUIT n° 27-30610504-9 \$ 10.000.-

#### **TALLER DE EXPRESION PLASTICA (B EL DOMINADOR)**

CHIQUE MARISA L.

D.N.I. n° 26.271.644-CUT n°27-26271644-4 \$ 7.500.-

#### **CLASES DE APOYO (MEREND. MILAGRO DE ANDREA) (B° Bella Vista)**

CHAMORRO JUAN

D.N.I. n° 20.672.639-CUIT n°20-20672639-4 \$ 17.000.-

#### **TALLER DE RECICLADO (para niños y adultos) (Bella Vista)**

CLAUDIA LEDEZMA

D.N.I. n° 21.780.709 – CUIT n° 27-21780709-9 \$ 15.000.-

#### **TALLERES DE COCINA “LOS COCINERITOS” (B° San Jorge y B° Sta Rosa)**

FERREYRA GABRIELA –

D.N.I n° 22.747.391 – Cuil n° 27-22747391-1 \$ 15.000.-

#### **TALLER DE TANGO**

SERRANO MARYSA

D.N.I. n° 16.085.939 – Cuil n°27-16085939-9 \$ 25.000.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

<b>TALLER DE FOLCLORE- (B° San Jorge )(3 Niveles)</b> VILLALON EMILSE D.N.I.n°34.128.047 Cuit n°27-34128047-3	\$ 16.000.-
<b>TALLER DE BAILE DE TANGO (B STA ROSA)</b> MARIA NORMA MLOT D.N.I.n°23.421.593-CUITn°27-23421593-6	\$ 7.500
<b>APOYO ESCOLAR</b> GONZALEZ FRANCO IGNACIO D.N.I. n° 37.439.842-CUIL n° 27-27836191-3	\$ 10.000.-
<b>APOYO ESCOLAR (B° SAN JORGE Y ALTOS DEL GIGANTE)</b> MARTINEZ PAULA VERONICA D.N.I. n°28.582.857 –CUIL n°27-28582857-6	\$ 17.000.-
<b>TALLER DE FOLCLORE- (B VA CAPRICHOSA)</b> BRENDA C. SANCHEZ D.N.I.n°43.929.111- CUIL n°27-43929111-2	\$10.000.-
<b>TALLER DE CAMARA y CORO MUNICIPAL</b> HERNANDEZ SERGIO D.N.I. n°16.151.406-CUIL n° 27-16151406-4	\$ 23.000.-
<b>ORQUESTA ESCUELA MUSICAL DE TANGO</b> DIRECCION DE MAURICIO D. MARTINEZ D.N.I. n° 33.488.932-CUIT n° 20-33488932-8	\$ 25.000.-
<b>COORDINADORES DE LA ORQUESTA ESC, MUN. DE TANGO:</b>	
<b>BANDONEON</b> <b>LISETTE DENISE GROSSO</b> D.N.I. n° 42.385.139-CUIT n° 27-42385139-8	\$ 9.000.-
<b>FLAUTA</b> <b>LOPEZ GABRIEL</b> D.N.I. n° 14.698.820-CUIT n° 20-14698820-3	\$ 9.000.-
<b>VIOLIN</b> <b>D´AMBROSIO ANA</b> D.N.I. n° 30.219.382-CUIT n°27-30219382-7	\$ 9.000.-
<b>GUIARRA</b> <b>BARBERO JUAN CRUZ</b> D.N.I. n° 32.944.947-CUIT n° 20-32944947-6	\$ 9.000.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 \_ Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) y al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

---

LA FALDA, P.E. 27 de Febrero del año 2023.-

### DECRETO N° 346/2023

#### VISTO:

El Expediente n°96162-I-2023 del registro municipal de fecha 27 de Febrero del año 2023, interno, iniciado por la Secretaria de Desarrollo Institucional, mediante el cual procede al Llamado a Licitación Pública para la Adjudicación de Mano de Obra y Materiales necesarios para la Ejecución de la Obra denominada “Plan Urbano de Accesibilidad (Etapa 1)” en calle Manuel Rodríguez , con la construcción de 720 m<sup>2</sup> de cordón cuneta, 2661 m<sup>2</sup> de adoquinado, 46 m<sup>2</sup> de badenes y 28 m<sup>2</sup> de boca calle en nuestra Ciudad; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Obra será adjudicada mediante procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Ordenanza n°3592/2023;

Que analizado el Pliego de Bases y Condiciones, el mismo se ajusta a derecho;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA:

Art. 1) **LLAMESE** a Licitación Pública para la adjudicación de Mano de Obra y Materiales necesarios para la Ejecución de la Obra denominada “Plan Urbano de Accesibilidad (Etapa 1)” en calle Manuel Rodríguez , con la construcción de 720 m<sup>2</sup> de cordón cuneta, 2661 m<sup>2</sup> de adoquinado, 46 m<sup>2</sup> de badenes y 28 m<sup>2</sup> de boca calle en nuestra Ciudad para el día 15 de Marzo del año 2023 a las 12 hs. en la Municipalidad de La Falda, ubicada en Avenida Automóvil Club Argentino 32 de la ciudad de La Falda.

Art. 2) **FIJESE** el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$55.198.783,48.-)

Art. 3) **ESTABLEZCANSE** las pautas para realizar dicha Licitación Publica en el Pliego de Bases y Condiciones, el cual tendrá un costo de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), y se retirará en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Falda.

Art. 4) **EFFECTUENSE** las publicaciones de DOS (2) días alternados en el diario de mayor circulación de la zona y DOS (2) días consecutivos en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba de acuerdo a lo prescripto en la Ordenanza n° 2255.-

Art. 5) **CREESE** la COMISION DE ADJUDICACION para el LLAMADO a LICITACION PUBLICA para la adjudicación de Mano de Obra y Materiales necesarios para la Ejecución de la Obra denominada “Plan Urbano de Accesibilidad (Etapa 1)” en calle Martin Rodríguez , con la construcción de 720 m<sup>2</sup> de cordón cuneta, 2661 m<sup>2</sup> de



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

adoquinado, 46 m2 de badenes y 28 m2 de boca calle en nuestra Ciudad de acuerdo a lo estable en el Art.17) del Pliego de Licitaciones aprobado por Ordenanza 3592/2023, la que estará integrada por el Secretario de Desarrollo Institucional, el Asesor Letrado Municipal, el Asesor Técnico y 2 (dos) representantes que designe el Poder Legislativo.-

Art 6) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 4 – Inc 1– Part. Princ. 01 – Item 02- Subitem 03 (Retenciones Varias) del presupuesto de gastos vigente.

Art. 7) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 8) **EI** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.9) **COMUNÍQUESE**, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E, 27 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N° 347/2023**

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Salud, solicitando se contrate el servicio profesional en el Hospital; y

CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia que la Secretaría de Salud cuente con este servicio, razón por lo cual este Poder Ejecutivo ha dispuesto la contratación del servicio profesional requerido por la Secretaría;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

#### **DECRETA**

Art. 1) **RECONÓZCASE** el contrato a partir del **01 de FEBRERO de 2023 y hasta el 31 de MARZO de 2023** del servicio de la profesional que a continuación se detalla percibiendo en concepto de retribución por su servicio, la suma mensual especificada, en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

	<b>DNI</b>	<b>FEBRERO Y MARZO</b>
VAZQUEZ NATALIA SOLEDAD	42.108.867	<b>\$ 76.108.50</b>



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado a Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto constan de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese el REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

---

LA FALDA, P.E.-27 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 348/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor ROSALES DANIEL EDUARDO, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por las cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) por única vez;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-), por única vez, al Señor **ROSALES DANIEL EDUARDO-D.N.I. n°14.577.008 – CUIT n°20-14577008-5**, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublítem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

LA FALDA, P.E.,-27 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°349/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por la Señorita ALTAMIRANDA LARA, en el sentido de que se le otorgue ayuda económica para solventar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señorita **ALTAMIRANDA LARA- D.N.I. n°45.350.968 – CUIT n°27-45350968-6**, a partir del mes de FEBRERO, MARZO y ABRIL del año 2023, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subltem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E..27 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N°350/2023

VISTO:

La solicitud efectuada por el Señor ARTAZA JORGE LUIS, mediante la cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar gastos de subsistencia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada persona se encuentra atravesando una crítica situación económica, por lo que se le hace imposible solventar diversos gastos de manutención de su hogar;



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual a dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensual, por el mes de MARZO del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
DECRETA

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) mensual, por el mes de MARZO del año 2023, al Señor **ARTAZA JORGE LUIS - D.N.I. n°34.560.828 – CUIT n°20-34560828-2**, por lo expuesto precedentemente.-
- Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente decreto deberá ser imputado al anexo 1 - Inc. 3 -Part. Princ 05- Item 03 -sublitem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art 3) **ELEVESE** la Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

---

LA FALDA, P.E.,-27 de Febrero de 2023.-

### **DECRETO N°351/2023**

VISTO:

La crítica situación de Salud por la que atraviesa la Señora **QUINTEROS NELIDA DEL VALLE**, mediante el cual solicita se le otorgue una ayuda económica para afrontar parte de los gastos de medicamentos; y  
**CONSIDERANDO:**

Que este Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno a este tipo de situaciones de orden económico social y humanitaria, razón por la cual ha dispuesto otorgarle un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, por los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL del año 2023;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **OTORGUESE** un subsidio de PESOS TRES MIL (\$3.000.-) mensuales, a la Señora **QUINTEROS NELIDA DEL VALLE- D.N.I. n°20.305.763 – CUIT n°27-20305763-1**, a partir del mes de FEBRERO, MARZO y ABRIL del año 2023 (inclusive), por lo expuesto precedentemente.-



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – SubItem 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2023.-
- Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.
- Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.
- 

LA FALDA, P.E – 27 de Febrero de 2023.-

### DECRETO Nº 352/2023

VISTO:

La realización del Concurso Interno según Decreto n°047/2023, para el ingreso a Planta Permanente en la Administración Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a la confección de orden de mérito en cada uno de ellos, conforme a los antecedentes y a la prueba de Oposición ante el poder Ejecutivo Municipal y representantes Gremiales.

Que se hace necesario incorporar agentes en la planta Permanente en distintos agrupamientos; y que el presupuesto para el año 2023 cuenta con partida suficiente para cubrir tales designaciones.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **NOMBRESE a partir del 01º de FEBRERO del año 2023, para pertenecer a Planta Permanente a los siguientes agentes:**
- FARIÁS CESAR GABRIEL, DNI: 25.450.092**, Agrupamiento, Maestranza y Servicios generales. Categoría 3.
  - POLO JULIO FRANCISCO, DNI: 18.063.043**, Agrupamiento, Maestranza y Servicios generales. Categoría 3.
  - ZARATE MARCELO GABRIEL, DNI: 22.569.732**, Agrupamiento, Maestranza y Servicios generales. Categoría 3.
  - GONZALEZ FEDERICO JOAQUÍN, DNI: 40.906.617**, Agrupamiento, Inspector. categoría 8.
- Art 2) **ESTABLEZCASE** a los agentes un plazo de hasta DOCE (12) meses, para la presentación de los correspondientes títulos a fin de acreditar estudios cursados; caso contrario se reverán las categorías asignadas en el presente y se dejaran sin efecto.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art 3) **NOTIFIQUESE** a los Agentes mencionados en los Arts. 1º y a la Oficina de personal.

Art 4) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso Partida Principal 01- (Ítem 01 Personal) del presupuesto de Gastos para el año 2023.

Art 5) **ELEVESE** al TRIBUNAL de CUENTAS para su visación.-

Art 6) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art 7) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE,** dese al REGISTRO MUNICIPAL Y **ARCHIVESE.**

---

**Nº de Inscripción: L-335**  
**LA FALDA, P.E. 27 de Febrero de 2023.-**

### DECRETO Nº 353/2023

VISTO:

El expediente **94913-L-2022**, registro de ésta Municipalidad de fecha **07 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, por el que el señor **LOPEZ, EDUARDO NORBERTO D.N.I. 10.521.597**, solicita la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **2 RUEDAS – LA FALDA** con el rubro **VTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 589** de esta Ciudad, (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065 Parc. 005 PH 000 Local 000) a partir del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS;**

Se Transfiere a: **LUDUEÑA, LILIANA CECILIA D.N.I 16.565.693**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficinas de Inspección General en Fs. 07 y 08 y a lo actuado en Fs. 31 de la Oficina de Comercio; respectivamente del presente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **LOPEZ, EDUARDO NORBERTO D.N.I. 10.521.597**, a que proceda a la **TRANSFERENCIA COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **2 RUEDAS – LA FALDA** sito en **AV. BUENOS AIRES Nº 589** de esta Ciudad (Circ. 18 Secc. 01 Manz. 065



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Parc. 005 PH 000 Local 000) con el rubro **VTA DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS** rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS**;

Se Transfiere a: **LUDUEÑA, LILIANA CECILIA D.N.I 16.565.693-**

Art.2) El presente Decreto consta de 5 (cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto.

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

Nº de  
Inscripción: F-262

La Falda, P.E. 28 De Febrero De 2023

### DECRETO Nº 354/2023

VISTO:

El expediente **96137-B-2023** registro de ésta Municipalidad de fecha **15 DE FEBRERO DE 2023**, por el que el señor **BRITO, MARIANO ERNESTO D.N.I 34.334.948** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **PACHAMAMA** con el rubro **HERBORISTERIA - DIETETICA** rubros anexos **ELAB. DE COMIDAS PARA LLEVAR, BAR - RESTAURANT**, sito en **AV. EDEN Nº 504** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**  
**DECRETA**

Art.1) **AUTORIZASE** al señor **BRITO, MARIANO ERNESTO D.N.I 34.334.948** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado **PACHAMAMA** sito en **AV. EDEN Nº 504** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **HERBORISTERIA - DIETETICA**, rubros anexos **ELAB. DE COMIDAS PARA LLEVAR, BAR - RESTAURANT**, a partir del día **QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---

Nº de  
Inscripción: Q-053  
La Falda, P.E. 28 De Febrero De 2023

### DECRETO Nº 355/2023

VISTO:

El expediente **96062-Q-2023** registro de ésta Municipalidad de fecha **06 DE FEBRERO DE 2023**, por el que la señora **QUEVEDO, CARMEN ALEJANDRA D.N.I 25.198.767** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL** del negocio de su propiedad, denominado, **PELULANDIA** con el rubro **PELUQUERIA - BAEBERIA** rubros anexos **NO POSEE**, sito en **AV. ESPAÑA Nº 259. LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03/ 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

### DECRETA

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **QUEVEDO, CARMEN ALEJANDRA D.N.I 25.198.767** a que proceda al **CESE COMERCIAL**, del negocio de su propiedad, denominado, **PELULANDIA** sito en **AV. ESPAÑA Nº 259. LOC. 1** de ésta ciudad (Circ. 00 Secc. 00 Manz. 0000 Parc. 000 PH 000 Local 000), con el rubro **PELUQUERIA - BAEBERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**

Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

La Falda, P.E, 28 de Febrero de 2023.-

### DECRETO N° 356/2023

#### VISTO:

El anexo y reformulación del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **HEREDIA Ezequiel Esteban** y;

#### CONSIDERANDO:

Que las mismas se ajustan a la legislación vigente;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

#### DECRETA

Art. 1) **AVÁLESE** el anexo y reformulación del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el prestador **HEREDIA EZEQUIEL ESTEBAN – D.N.I. N° 05.263.630** por la Prestación de sus Servicios: **TERCERA**: estableciendo que el monto del precio a partir del **01 de FEBRERO de 2023 hasta el 31 de MARZO de 2023** será por la suma de **PESOS CIEN MIL (\$100.000) para los meses de Febrero y Marzo** pagadero a mes vencido.- Las partes declaran que queda vigente el Contrato originalmente suscripto en todas sus partes y cláusulas en tanto no sean modificados por el presente.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc 3 – Part. Princ. 05 –Item 03 – Subitem 11 (Prestadores de Servicios) del presupuesto de gastos del año 2023.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

---

N° de  
Inscripción: **C-618**  
La Falda, P.E. 28 De Febrero de 2023



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### DECRETO N° 357/2023

VISTO:

El expediente **96033-C-2023** registros de ésta Municipalidad de fecha **01 DE FEBRERO DE 2023**, por el que el Sr. **CRISTIN JOAQUIN FEDERICO D.N.I. 37.631.163** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad denominado “**MAYORISTA 9 DE JULIO**”, con el rubro **PINTURERIA-ILUMINACION**, rubros anexos **DECORACION-PEGAMENTOS**, ubicado en calle **9 DE JULIO N° 117**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**

Y CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la oficina de Inspección General en Fs. 03 y 04 y a lo Actuado en Fs. 10 de la Oficina de Comercio, respectivamente del presente;

POR ELLO:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A**

- Art.1) **AUTORIZASE** a que el Sr. **CRISTIN JOAQUIN FEDERICO D.N.I. 37.631.163**, a que proceda al **CESE COMERCIAL RETROACTIVO** del negocio de su propiedad, denominado “**MAYORISTA 9 DE JULIO**” con el rubro **PINTURERIA-ILUMINACION**, rubros anexos **DECORACION-PEGAMENTOS**, ubicado en calle **9 DE JULIO N° 117**, a partir del día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-**
- Art.2) El Presente Decreto consta de 4 (cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto
- Art.3) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHIVESE.-**

---

## **ORDENANZAS**

### **ORDENANZA N° 3587**

**VISTO:**

El Artículo N° 1 del Decreto N° 877/2022 que declara el año 2023 como año de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### **Y CONSIDERANDO:**

Que tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Cívico Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el doctor Raúl Ricardo Alfonsín como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983.

Que el inicio de esta nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en toda la República Argentina, como el “Día de la Restauración de la Democracia” que fue declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Cívico Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos.

Que, en ese marco, el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura.

Que, con avances y retrocesos, sin duda los 40 años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos.

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3587**

**Artículo 1º) ADHIÉRESE** en todos sus términos al Decreto Nacional N° 877/2022, por el que se declara el Año 2023 como de homenaje a los cuarenta años ininterrumpidos de democracia.

**Artículo 2º) DISPÓNESE** que desde la sanción de la presente ordenanza y durante el Año 2023 y en correspondencia con el artículo 1º, toda la documentación oficial de la Administración Pública Municipal, deberá llevar la leyenda: “1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Mesa de Derechos Humanos La Falda.

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3588**

#### **VISTO:**

La Adenda a los Convenios de Financiamiento para la construcción de viviendas, Decreto N° 373/22 -modificado por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22- firmado entre el Ministerio de Hábitat y Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, representado por su titular, Cra. LAURA JURE y la Municipalidad de la ciudad de La Falda, representada por su Intendente, Sr. RICARDO JAVIER DIEMINGER.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 373/22, y su modificatorio N° 822/22 se crea la línea de asistencia financiera "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIOS", dentro del marco del PROGRAMA 10000 VIVIENDAS, Decreto N° 100/22, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la Provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también, con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática de! hábitat social.

Que en esta instancia resulta procedente adecuar la implementación de los Programas mencionados teniendo en cuenta el dictado del Decreto N° 1455/22 mediante el que se establece que en los Convenios suscriptos con los Municipios y Comunas en el marco de los programas mencionados precedentemente que se encuentren en curso de ejecución y pendiente de liquidación de desembolsos, el monto de la



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

asistencia económica será convertido a UVIs conforme al valor que fije la Autoridad de Aplicación.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3588**

**Artículo 1º) RATIFÍCASE** la Adenda a los "Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", Decreto N° 373/22 -Modificado por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22", celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de La Falda ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 2º) RATIFÍCASE** la Adenda a los "Convenios de Financiamiento para la Construcción de Viviendas", Decreto N° 373/22 -Modificado por Decreto N° 822/22 y Decreto N° 1455/22", celebrado entre la Municipalidad de la ciudad de La Falda y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas - Línea Vivienda Semilla Municipios", creada por Decreto N° 373/22 y modificatorios del Poder Ejecutivo Provincial, celebrada con fecha 14 de noviembre de 2022, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de La Falda ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, el que como Anexo II forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, para su conocimiento.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### **Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3589**

#### **VISTO:**

El Expediente N° 96030-E-2023 de fecha 1º de febrero de 2023 iniciado por la Sra. VERÓNICA GRACIELA ECHEVARRÍA mediante el cual solicita habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro CONSULTORIOS MÉDICOS en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 055; Parc.: 100; Lote Of.: 100; Manz. Of.: G ubicado en Av. Edén N° 1075 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de PABLO MARTÍN LEDESMA.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 2 Comercial Turística 1 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que de acuerdo a la nota elevada por la solicitante, el local cuenta con 4 consultorios médicos –donde serán repartidas las distintas especialidades por días y horarios de atención-, ingreso por escaleras y ascensor individual, baños para hombres y mujeres, calefacción, aire acondicionado y amplia sala de espera.

Que este Cuerpo considera que sería una nueva opción para el tratamiento integral de la salud.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3589**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro CONSULTORIOS MÉDICOS de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 96030-E-2023 de fecha 1º de febrero de 2023 iniciado por la Sra. VERÓNICA GRACIELA ECHEVARRÍA en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 01; Manz.: 055; Parc.: 100; Lote Of.: 100; Manz. Of.: G ubicado en Av. Edén N° 1075 de Barrio Villa Edén de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de PABLO MARTÍN LEDESMA.

**Artículo 2º) LA** excepción otorgada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras se desarrolle la actividad y en tanto se dé cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes. Asimismo, queda condicionada a la obtención de la habilitación correspondiente otorgada por el organismo de control de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza a la Sra. VERÓNICA GRACIELA ECHEVARRÍA, para su conocimiento.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### ORDENANZA N° 3590

#### **VISTO:**

El Expediente N° 96066-E-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 iniciado por el Sr. JAVIER EDUARDO ESPÍNDOLA mediante el cual solicita habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA SIN VENTA AL PÚBLICO en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 02; Manz.: 040; Parc.: 017; Lote Of.: 10A; Manz. Of.: 13 ubicado en calle Almirante Brown N° 378 de Barrio El Dominador de nuestra Ciudad.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### **Y CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 - Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 10 Residencial 2 donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que el acta labrada por inspector de la Secretaría de Desarrollo Territorial Ambiental constata que el inmueble cuenta con salón con maquinaria y depósito.

Que, asimismo, se entrevista a uno de los vecinos colindantes quien firma el acta prestando su acuerdo con la solicitud.

Que el solicitante manifiesta que ésta es su única fuente de ingresos.

### **POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3590**

**Artículo 1º) AUTORÍZASE** al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE PANADERÍA SIN VENTA AL PÚBLICO de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 96066-E-2023 de fecha 07 de febrero de 2023 iniciado por el Sr. JAVIER EDUARDO ESPÍNDOLA en el inmueble de su propiedad registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 18; Secc.: 02; Manz.: 040; Parc.: 017; Lote Of.: 10A; Manz. Of.: 13 ubicado en calle Almirante Brown N° 378 de Barrio El Dominador de nuestra Ciudad.

**Artículo 2º) LA** excepción otorgada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras se desarrolle la actividad y en tanto se dé cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes.

**Artículo 3º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Sr. JAVIER EDUARDO ESPÍNDOLA, para su conocimiento.

**Artículo 4º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### **Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---

### **ORDENANZA N° 3591**

#### **VISTO:**

La propuesta presentada por la Municipalidad de la ciudad de La Falda ante la Dirección General de Administración de Energía del Ministerio de Economía de la Nación en el marco del PLAN ALUMBRADO EFICIENTE.

La evaluación y aprobación de la mencionada propuesta, a través del Informe Técnico e Informe de Conformidad emitido por la Dirección General.

La Ordenanza N° 3458 que faculta al Poder Ejecutivo a la compra directa de luminarias led de alumbrado público por un monto total de pesos, once millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos uno con 30/100 (\$ 11.241.401,30.-) siendo el adelanto de fondos del cincuenta por ciento (50%) del gasto, equivalente a la suma de pesos, cinco millones seiscientos veinte mil setecientos con sesenta y cinco centavos (\$ 5.620.700,65.-).

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que con la firme convicción de lograr el objetivo propuesto, se buscaron los medios a los fines de poder comprar la luminaria faltante y así ser la primera ciudad con luminaria led en todo su ejido, por lo que se gestionó por ante AFIP la autorización de importación SIRA -Sistema Integral De Monitoreo De Importaciones-. Siendo APROBADA hasta el 28/04/2023 para nacionalizar las luminarias (se acompaña SIRA 000368 M).

Que para cumplimentar el programa PLAE la única posibilidad es que el municipio sea el importador directo como bien de uso y que utilizando esa figura se ahorra más del 35% en costos.



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

Que la autorización de importación (SIRA) aprueba hasta 3.987 Luminarias de distintas potencias según corresponde y las mismas cumplimentan la calidad técnica exigidas por el PLAE siendo Aptas para una futura TELEGESTIÓN con Drivers dimerizable – protector de sobre tensión SPD 10Kv - Zócalo NEMA de 7 Pines y Capuchón o Shorting Cup.

Que en virtud del monto estimado de su valor, la adquisición se encuentra contemplada en el Art. 5° de la Ordenanza N° 2255- Régimen de Contrataciones, que establece para tal fin la selección del contratista mediante una licitación dispuesta por Ordenanza.

Que el citado Régimen de Contrataciones establece en su artículo 56 Bis inciso a, que un caso de urgencia permite utilizar contratación directa.

Que se solicitaron presupuestos a las firmas "Tecnologías e inversiones S.A.", “Mag Lighting” y “OWSA Soluciones Integrales”.

Que este Concejo tiene facultades para hacer la excepción al Artículo 5 citado precedentemente y habilitar la compra directa según el artículo 56, por medio de Ordenanza específica.

### **POR TODO ELLO:**

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA SANCIONA CON FUERZA DE:**

### **O R D E N A N Z A: 3591**

**Artículo 1º) FACÚLTASE** al Poder Ejecutivo a la compra directa e importación de hasta tres mil novecientos ochenta y siete (3.987) luminarias led de alumbrado público a la Empresa "Tecnologías e inversiones S.A." en el marco del Plan ALUMBRADO EFICIENTE de la Dirección General de Administración de Energía del Ministerio de Economía de la Nación.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE** al **REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

### **ORDENANZA N° 3592**

#### **VISTO:**

El Plan ARGENTINA HACE del Ministerio de Obras Públicas.

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que el Gobierno Nacional, a través del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, y éste a través de su estructura funcional, pondrá en ejecución el Plan; evaluará y procederá a la elección y consecuente aprobación de los proyectos; financiará los proyectos aprobados y girará a los entes descentralizados o empresas del Estado que giran bajo su órbita, aquellos de su incumbencia técnico financiera; y controlará el cumplimiento del "Reglamento General del Ministerio de Obras Públicas para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u Otros Entes".

Que las Provincias, los Municipios y otros Entes son los responsables de la ejecución de los proyectos elaborados y aprobados por la Autoridad de Aplicación, debiendo ejecutar los mismos con su propio personal o bien, mediante los procedimientos de contratación establecidos en su normativa local, que aseguren el respeto a los principios de transparencia.

Que, en el marco de este Plan, la Municipalidad de La Falda ejecutará la Obra PLAN URBANO DE ACCESIBILIDAD – ETAPA I mediante la modalidad de Licitación Pública de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza de Contrataciones N° 2255.

Que la obra a realizar consiste en la intervención de la calle Martín Rodríguez con la construcción de 720 m<sup>2</sup> de cordón cuneta, 2661 m<sup>2</sup> de adoquinado, 46 m<sup>2</sup> badenes y 28 m<sup>2</sup> bocacalles.

**POR TODO ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA: 3592**



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1983/2023 - 40 Años de Democracia”

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones Generales que se adjunta a la presente Ordenanza como Anexo, para el Llamado a Licitación Pública para la adjudicación de la obra “**PLAN URBANO DE ACCESIBILIDAD – ETAPA I**” de la Ciudad de La Falda, con un Presupuesto oficial de pesos **CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 55.198.783,48).**

**Artículo 2º) FÍJASE** Audiencia Pública para tratar los Pliegos de la Licitación mencionados en el Artículo 1º de la presente Ordenanza, el día miércoles 15 a las 19:30 horas en la sala del Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.

**Artículo 3º) COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma, y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

**Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

---